



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 353

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 25

celebrada el miércoles, 10 de diciembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Elección de vacantes Mesa de la Comisión:

— Elección de Vicepresidente segundo y de Secretario segundo (Número de expediente 041/000019) 10422

Comparecencia del señor Secretario General de Empleo (Pimentel Siles) para informar sobre:

— Puesta en marcha de la proposición no de ley, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo el día 27 de diciembre de 1995, así como para conocer la situación de las negociaciones a que hace referencia dicha proposición. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 212/000566) 10423

— Postura que va a adoptar el Gobierno respecto al expediente de regulación de empleo solicitado por la empresa Transportes Helguera, S. A. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 212/000787) 10428

— Postura que va a adoptar el Gobierno respecto del expediente de regulación de empleo de la empresa Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S. A. (Sintel). A solicitud del Grupo anterior (Número de expediente 212/000788) 10433

- **Líneas básicas del Plan de medidas urgentes para la promoción del empleo de las personas con discapacidad. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 212/001073) 10438**

Preguntas:

- **Del señor Albendea Pabón (Grupo Popular en el Congreso), sobre expectativas de concesión de fondos por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la creación de la escuela-taller Hesperia, solicitada en diciembre de 1996 por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (Número de expediente 181/000881) 10448**
- **Del señor Rodríguez Zapatero (Grupo Socialista del Congreso), sobre medidas ante la situación de la empresa Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S. A. (Sintel) (Número de expediente 181/000893) 10448**
- **Del señor Peralta Ortega (Grupo Mixto), sobre elementos de flexibilidad a adoptar por el Fondo de Garantía Salarial en relación con las deudas que reclama a las diversas fórmulas de sociedades laborales por la sucesión de las mismas a anteriores empresas (Número de expediente 181/000976) 10448**

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

ELECCIÓN DE VACANTES MESA COMISIÓN:

- **ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y SECRETARIO SEGUNDO (Número de expediente 041/000019).**

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días. Se abre la sesión.

Señoras y señores diputados, antes de comenzar los trabajos de esta Comisión, propongo a SS. SS. la ampliación del orden del día con la introducción de un nuevo punto, que sería la elección de secretario o secretaria segundo/segunda de esta Comisión, porque se recibió ayer la renuncia de doña María Enedina Álvarez Gayol, que es miembro de esta Mesa. Ésta es la propuesta que les hago. ¿Sus señorías están conformes con incorporar este punto nuevo al orden del día? **(Asentimiento.)** Por asentimiento así queda aprobado.

Antes de proceder a la votación por llamamiento, quisiera que los distintos grupos hagan mención de las sustituciones que se van a producir para proceder a la adecuación de las personas que efectivamente participan en la votación en sustitución de los que son miembros de esta Comisión. **(Pausa.)**

Por el letrado se va a proceder a la lectura para que vayan emitiendo el voto SS. SS. Quiero aclarar que estamos en el punto primero relativo a la elección de vicepresidente segundo.

Por el señor letrado de la Comisión se procede al llamamiento de los miembros de la Comisión, que depositan su voto en la urna preparada al efecto.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Han votado todos los miembros de la Comisión? Si falta alguno por votar puede hacerlo en este momento.

Efectuada la votación y verificado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** El resultado de la votación ha sido: doña Inés Sabanés, 25 votos, y don José Antonio Amate Rodríguez, un voto. Queda elegida vicepresidenta segunda de la Mesa doña Inés Sabanés. Puede ocupar el cargo. **(Aplausos.)**

Vamos a proceder ahora a la elección del secretario segundo o secretaria segunda de la Mesa. Por el letrado va a procederse de nuevo al llamamiento de las señoras y señores diputados.

Por el señor letrado de la Comisión se procede al llamamiento de los miembros de la Comisión, que depositan su voto en la urna preparada al efecto.

Efectuada la votación y verificado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** El resultado de la votación es el siguiente: don José Antonio Amate Rodríguez, 28 votos; Queda elegido secretario segundo de la Mesa; rogamos que pase a ocupar su sitio. **(Aplausos.)**

Antes de proseguir con el punto siguiente del orden del día, quisiera expresar en nombre de todos los compañeros de la Mesa y de todas SS. SS. nuestro agradecimiento a doña Enedina Álvarez Gayol y a don Ricardo Peralta por la cooperación y el trabajo que han desplegado a lo largo de esta casi media legislatura en esta Mesa. Muchísimas gracias en nombre de todos. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Simplemente quiero agradecer las palabras del presidente en nombre de la Mesa y manifestar que estoy seguro de que las personas que nos sustituyen contarán con el apoyo de toda la Mesa y de todos los miembros.

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (PIMENTEL SILES) PARA INFORMAR SOBRE:

— PUESTA EN MARCHA DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, APROBADA POR LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1995, ASÍ COMO PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES A QUE HACE REFERENCIA DICHA PROPOSICIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 212/000566).

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia del secretario general de Empleo ante la Comisión de Política Social y Empleo para que informe sobre la puesta en marcha de la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo el día 27 de diciembre de 1995, así como para conocer la situación de las negociaciones a que hace referencia dicha proposición, a solicitud del Grupo Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Pimentel, a quien damos la bienvenida de nuevo a esta Comisión.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, la proposición no de ley aprobada el 27 de diciembre de 1995 instaba al Gobierno a elaborar, mediante negociación con el grupo de empresas y con participación de las centrales sindicales representativas, un informe sobre posibles medidas y vías de financiación de las mismas encaminadas a complementar las pensiones de jubilación de los trabajadores del grupo de empresas ITT España afectados por el plan de reconversión de las mismas y que pasaron a la condición de pensionistas antes de cumplir los 65 años de edad. Tras la aprobación de aquella proposición, el Ministerio mantuvo desde entonces diversos contactos con la representación de los trabajadores y con la dirección de la actual empresa Alcatel, heredera del grupo ITT, a fin de recoger información que permitiera dar cumplimiento a la mencionada proposición no de ley. Las conclusiones a que se llegó en su momento, y que según mis informes han sido facilitadas ya en varias ocasiones al Parlamento, han sido las que les expongo a continuación. En primer lugar, habría que referirse al proceso de reconversión de este grupo de empresas y al fundamento jurídico que le sirvió de base. La actual empresa Alcatel proviene de la antigua Standard Eléctrica, que formó junto con Marconi el grupo de empresas ITT en España. Este grupo ITT inició su proceso de reconversión en 1984 con un acuerdo básico de reordenación suscrito por la Administración del Estado, la

Compañía Telefónica Nacional de España, Standard Eléctrica, Marconi y el sindicato UGT. Este acuerdo tuvo su reflejo legal en el Real Decreto de 20 de junio de 1984, por el que se declaraba en reconversión este grupo. Como consecuencia de este marco pactado de reconversión, las medidas laborales correspondientes al mismo se han regido fundamentalmente por lo establecido en el propio acuerdo y por lo dispuesto en el real decreto específico de reconversión. En virtud de ello, en dicho proceso no estaba prevista la existencia de un fondo de promoción de empleo, el más característico instrumento de ejecución de medidas sociales de reconversión, ni tampoco se previó en este caso un sistema de ayuda equivalente a la jubilación anticipada, porque hubo otro tipo de acuerdo que a continuación expondré.

Esta situación además no fue exclusiva de este grupo de empresas, ya que en otros sectores también sometidos a reconversión (textil, fertilizantes, etcétera) los acuerdos de los interlocutores sociales optaron por utilizar unos sistemas de protección específicos basados por lo general en convenios o pactos de empresa en los que se solían establecer sistemas de prestaciones o de jubilación complementaria. A este primer acuerdo y expediente de regulación de empleo de 1984 sucedió otro en 1987, tras la segregación del grupo ITT de Marconi y la creación del grupo Alcatel. Los pensionistas que plantean en la actualidad la revisión de sus prestaciones proceden de los colectivos que extinguieron sus relaciones con el grupo ITT en estos procesos de reconversión, estando subrogada Alcatel en las obligaciones generadas en estos procesos de reconversión con respecto a estos pensionistas, cuyo número total es de 4.655.

Para abordar el problema habrá que tener particularmente presente que en el caso de los trabajadores excedentes del grupo ITT se aplicó un conjunto de medidas a lo largo de distintas etapas del proceso de reconversión (desempleo, jubilación anticipada y jubilación) que habrá que valorar precisamente en su conjunto con respecto al total de las medidas aplicadas a trabajadores de otros sectores en reconversión, si es que se quiere efectuar una valoración correcta de cuál es la situación global de un trabajador excedente del grupo ITT en relación con la de otro trabajador sometido a reconversión. De no actuarse así, es decir, si tomamos aisladamente la situación tan sólo de alguna de estas etapas, la comparación no sería correcta pues, como luego se verá, los niveles de protección objeto de comparación pueden ser más altos en algunas fases del proceso y más bajos en otras, con lo cual la comparación aislada nos distorsionaría la visión de la realidad.

¿Cómo funciona el sistema de protección habitual en la primera etapa, desde los 55 a los 60 años? La ley preveía el caso típico, que era que los trabajadores percibían las prestaciones por desempleo en toda su duración al no descontarse las posibles prestaciones percibidas con anterioridad a esta nueva situación. Es lo que ha venido llamándose ya desde hace algún tiempo contador a cero. Estas prestaciones por desempleo eran complementadas por los fondos de promoción de empleo hasta un 80 por ciento de la remuneración bruta media de los seis meses anteriores a su ingreso

en el fondo, permaneciendo dicha remuneración congelada durante los tres primeros años y actualizándose en los dos siguientes, según el incremento salarial del convenio colectivo. En paralelo, se complementaban y actualizaban las cotizaciones a la Seguridad Social. Estos trabajadores —y siempre hablando del sistema de protección habitual, no es el que se aplicó en el caso de ITT— no percibían indemnización por despido, sino que su cuantía se ingresaba en los fondos para financiar con otras aportaciones el sistema de prestaciones complementarias, que se hizo por acuerdo en el caso de ITT. En esta primera etapa, 55 a 60 años, los trabajadores percibieron las prestaciones por desempleo y un complemento de la empresa hasta el cien por cien de las retribuciones fijas netas no vinculadas al rendimiento. Estas cantidades se actualizaban todos los años, desde el primero, en el mismo porcentaje que el incremento salarial del convenio. Al cumplir los 59 años, los trabajadores recibieron una indemnización por despido de cinco mensualidades del salario. No es el caso habitual, en el que esa indemnización pasaba al fondo; en este caso lo percibieron los trabajadores, y en vez de complementarse hasta el 80 por ciento, se les complementó hasta el cien por cien. En una segunda etapa, a partir de los 60 años, en el sistema general, en el ordinario, los trabajadores pasaban a la situación siguiente: empezaban a recibir las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en el caso que así se hubiera contemplado en el decreto correspondiente. A través de tales ayudas se les garantizaba el 75 por ciento de la remuneración media de los seis meses anteriores a la entrada en el régimen. Durante este período el trabajador continuaba en situación asimilada al alta en la Seguridad Social, actualizándose sus cotizaciones anualmente, de forma que al llegar a los 65 años el beneficiario pudiera acceder a la pensión de jubilación con pleno derecho.

¿Qué se hizo en ITT? Al llegar a los 60 años, los trabajadores pasaban directamente a ser pensionistas de la Seguridad Social, con pensión reducida del 60 por ciento por anticipación de la edad de jubilación, y esta pensión se complementaba, hasta el cien por cien del salario bruto que tuviera al cumplir la edad de 60 años, a través de un plan de pensiones de la empresa o, si ello no bastaba, mediante complementos abonados directamente por la misma. Además, al cumplir los 60 años los trabajadores recibían una segunda indemnización por despido de nueve meses de salario. A partir de los 65 años, los trabajadores de ITT dejaban de percibir el complemento de empresa señalado, con lo cual sus ingresos a partir de ese momento son los derivados de la pensión de Seguridad Social reducida —porque hubo prejubilación en este caso— y los correspondientes al plan de pensiones de la empresa.

Como se ve, de este análisis comparado del conjunto del mecanismo ordinario previsto en las normas de reconversión y el caso de ITT se deduce la existencia de una situación global en la que el sistema general de la reconversión se encuentra por encima del que se aplicó en ITT a partir del cumplimiento de los 65 años, dado que en el ordinario queda la pensión completa, y en caso de ITT queda beneficiado el trabajador por debajo de esta edad de 65 años, es decir, en los diez años que transcurren entre los 55

y los 65, debido a que se perciben indemnizaciones y complementos de prestaciones más elevadas. Éstas fueron, por tanto, las características del proceso de reconversión que se llevó a cabo en este caso, reconversión además que fue pactada y con base de acuerdo. A partir de ello, ¿cuál es actualmente la situación? Desde hace ya varios años, el colectivo de jubilados afectados por este proceso ha venido reivindicando, con un apoyo sindical importante, una modificación en las condiciones de acceso a la jubilación que en su día se aplicaron como consecuencia del proceso descrito.

La proposición no de ley aprobada por el Congreso constituye asimismo un intento de estudiar posibles fórmulas que pudieran dar alguna solución a estas reivindicaciones, basándose para ello en la existencia de un posible trato diferente de estos trabajadores con respecto a otros afectados también por planes de reconversión. Es verdad que existió un trato diferente al ordinario de la legislación, aunque compartido por otros sectores a los que también se les aplicó, como ya se ha señalado, y es también un hecho que en estos momentos los trabajadores de ITT están percibiendo unas pensiones de jubilación inferiores a las que les habrían correspondido de haberse jubilado a los 65 años. También es verdad que hasta la edad de 65 años percibieron más cuantía que los trabajadores que se sometieron a procesos de reconversión ordinaria. Pero hay que considerar además que esta situación, esta fórmula de llevar a cabo esta reconversión, fue fruto de un acuerdo aceptado libremente por todas las partes, acuerdo que, si se consideran globalmente todas las etapas del proceso, resulta equilibrado en relación con otros colectivos afectados por procesos de reconversión, ya que, si bien la jubilación a partir de los 65 años es de menor cuantía, en la etapa anterior, como hemos dicho, han percibido importantes complementos, a los que no han tenido acceso los otros trabajadores que ahora sí disponen de la pensión completa.

Por su parte, y dentro de las posibilidades actuales, el ámbito temporal de aplicación de la normativa general sobre reconversión, que fue el Real Decreto-ley 8/1983 y la Ley de 26 de julio de 1984, ha finalizado, por lo que no es posible en este momento introducir modificaciones en un proceso concluido ya hace años y que se aplicó en su momento a un número considerable de empresas. Tampoco existen actualmente mecanismos legales que permitan dar cobertura por parte del Estado a los complementos solicitados. Con respecto a la Seguridad Social, la entidad gestora está abonando a los jubilados la pensión que legalmente les corresponde en función de las cotizaciones realizadas, siendo impensable, actualmente y según todos los informes de que dispongo, que pueda abonar a estos trabajadores unas cantidades que no sean las que con carácter general se pagan a otros que se hubieran prejubilado en las mismas condiciones.

Finalmente, las posibilidades de abordar esta cuestión en el ámbito empresarial, es decir, que pagara la empresa, son extremadamente difíciles. La empresa Alcatel se encuentra actualmente inmersa en la aplicación de un nuevo expediente de regulación de empleo como resultado de sus elevados niveles de pérdida, aplicación que está siendo ya

de por sí compleja y conflictiva. De los contactos mantenidos en torno a este tema, que no han cesado ni con el comité de empresa ni con la empresa en ningún momento, se desprende que la empresa entiende que está cumpliendo correctamente los compromisos asumidos en 1984 con respecto a estos trabajadores, por lo que considera que no está jurídicamente obligada a realizar pagos adicionales que se derivarían si se accediese a las solicitudes de complemento de las pensiones de jubilación. La empresa pone asimismo de manifiesto que su situación económica, que le ha llevado a poner en marcha un nuevo proceso de reestructuración con sus consiguientes costos laborales de indemnizaciones y prejubilaciones, no le permite destinar nuevos recursos a incrementar los pagos de los prejubilados en la reestructuración de 1984, centrando todos sus esfuerzos en los nuevos planes y en las nuevas reestructuraciones pendientes.

Por tanto, y a pesar de la voluntad de cumplir ese mandato de buscar nuevas fórmulas, previsto en la proposición no de ley, el Ministerio, a lo largo ya de unos años, no ha encontrado ninguna fórmula jurídica adecuada que permitiera cumplir ese mandato. No obstante, no está cerrado definitivamente y se mantiene en todo momento una actitud de negociación sin que hasta ahora vislumbremos la fórmula adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Isabel López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor Pimentel, gracias por la información que nos ha trasladado.

Voy a aclarar varias cuestiones. En primer lugar, he de decir que al Parlamento, como tal no se ha enviado ninguna información. Lo que sí se ha hecho ha sido contestar a las solicitudes de información formuladas por algún diputado o diputada, pero no se ha planteado ningún informe de ningún estudio, tal y como mandata la proposición no de ley.

No podemos comparar esta reconversión con cualquier otro proceso de reconversión, por ejemplo, con la del sector textil que usted mencionaba, aunque la reconversión de este sector fue la más baja. El problema no consiste en comparar si fue mejor o peor la reconversión o si esta reconversión estaba dentro de la fórmula o no. El problema en este caso es el siguiente. Se plantea la reconversión, y a continuación los trabajadores plantean una reivindicación, vienen a este Parlamento y, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de la Cámara, se toma la decisión por la que se insta al Gobierno para que estudie posibles fórmulas para complementar las pensiones de estos afectados que, si no recuerdo mal, son alrededor de 4.600. ¿Y qué sucede? Que desde que se aprobó esta proposición no de ley, hace casi dos años, estos trabajadores jubilados han venido a este Parlamento y se han reunido, salvo —permítame la expresión— con el portero, absolutamente con todo el mundo. Han escrito a todos los estamentos de la Administración y todo el mundo les decimos que tienen razón, que hay que aplicar esta proposición no de ley. Y, ¿qué ocurre? Que, por un lado,

les estamos diciendo que esto hay que aplicarlo, que se tiene que realizar ese estudio y que hay que dar una solución y, por otro lado, no avanzamos. Por tanto, como representantes que somos del pueblo, tenemos que solucionar el problema o, si ustedes prefieren, coger el toro por los cuernos. Ustedes nos tienen que remitir un informe a este Parlamento en el que se diga: nosotros hemos estado reunidos con la empresa, nos hemos reunido con los sindicatos... Yo tengo cartas de los sindicatos a nivel confederal en las que solicitan que se aplique esta resolución. Por tanto, yo le rogaría que redactaran ese escrito dirigido a esta Cámara en el que dijeran que se han reunido con la empresa y con los sindicatos y que la solución que ven es ésta; o bien digan que no hay solución. Después de todo esto, nosotros podremos reunirnos con los trabajadores e informarles. Aprovecho esta ocasión para proponer a todos los grupos que cuando se elaborara ese informe nos reuniéramos todos los grupos a la vez con los trabajadores para que todos les explicáramos con sinceridad lo que hay. Porque lo que no se puede hacer, al menos desde mi punto de vista, es estar mareando a 4.000 jubilados, diciéndoles que tienen razón, pero no dándosela; se la damos de palabra pero no hacemos nada por solucionar sus problemas. Ellos están dispuestos a buscar fórmulas y cuando dicen fórmulas ni siquiera piden que se les aplique el 40 por ciento que han dejado de cobrar; se puede hablar de edades distintas, de que puedan acceder a otro porcentaje a los 70 años o a los 75, a partir de un estudio que se puede hacer extrapolando cuándo el coste de su prejubilación es el mismo que se hubieran jubilado a los 65 años. En definitiva, creo que hay muchas fórmulas, pero lo primordial —y aprovecho para reiterarlo— es que nos envíe ese informe a esta Cámara y, a partir de ahí, los grupos parlamentarios nos reunamos con ellos y les informemos de todo lo que hay. Lo que no puede ser es que los estemos mareando, que estén escribiendo cartas, que estén recogiendo firmas para que se cumpla algo que se ha aprobado por unanimidad. Yo creo que, por el bien de este Parlamento y por la credibilidad de todos los grupos, deberíamos hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran fijar posiciones?

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Ricardo Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel, por su comparecencia.

Tengo que decirle, señor Pimentel, que cumplir la ley es lo básico. Aquí no estamos, desde el principio, partiendo de que haya un incumplimiento de la ley, esto lo sabe usted perfectamente. Lo que decíamos era que la ley que se había aplicado en este caso concreto, el real decreto de reestructuración que se dictó en su día para el grupo de empresas ITT, basado en el real decreto-ley de reconversión, creo recordar —estamos hablando de hace mucho tiempo— pocos meses antes de que apareciera la Ley de Reconversión del 1984, se cumplió en los términos en que estaba previsto.

Pero no es menos cierto —y creo que usted lo ha reconocido— que efectivamente hubo un real decreto específico para este grupo de empresas, dentro de ese marco general, y que ese real decreto específico contenía disposiciones específicas que eran distintas de las que se contemplaban en el abanico de medidas de la legislación general y que eran distintas de las que se solían aplicar —aunque puede haber algún otro proceso en que no se aplicaran— en los procesos de reconversión. Pero, por ejemplo, ha hecho usted referencia al tema de las jubilaciones anticipadas, que era una medida que se solía contemplar con carácter general en los procesos de reconversión, pero en éste no. Es verdad que se aplicaron otras y que las que se aplicaron eran las que se preveían en la legislación específica, por supuesto. Pero a lo largo de su intervención ha dicho que es evidente que los ya pensionistas de ITT hoy tienen unas pensiones reducidas y distintas de las que con carácter general se cobraron en los procesos de jubilación, aunque en el período entre 55 y 65 años pudieran tener unas prestaciones superiores, etcétera.

Esta realidad es la que motiva la inquietud que han manifestado los afectados durante todos estos años y esa realidad es la que subyace en el acuerdo de esta Comisión. No pedimos que se cumpla la ley, porque la ley se ha cumplido. Pedimos algo que es más complicado, y es que se mejore la ley. Ya veo por sus gestos, señor Pimentel, que usted cree que ello es difícil. ¡Claro que es difícil! Lo sabemos. Pero ahí es donde se demuestra quizá la verdadera valía. Porque para cumplir la ley en un Estado de Derecho hay muchos mecanismos: los tribunales, por ejemplo. A nosotros se nos pide intentar hacer algo más y es ahí donde tenemos que intentar demostrar la verdadera capacidad —insisto— de encontrar soluciones. En la medida en que esa proposición no de ley, que es la base de esta discusión, se hizo a instancias de mi grupo y a instancias mías, en concreto, quiero dejar muy claro que nosotros no creemos que sea la Seguridad Social la que tenga que correr con el costo, si hay algún costo en esta operación, que lógicamente lo habría. Pero este tema no debe solucionarse a cargo de la Seguridad Social; la Seguridad Social tiene una legislación, la cumple, la ha cumplido y, por tanto, no es la responsable. Además, no creemos que sea justo que un problema concreto, de una empresa concreta y de unos trabajadores de una empresa concreta tengan que repercutir sobre el conjunto de los trabajadores y de la Seguridad Social, no. Nosotros creemos que donde hay que realizar un esfuerzo es en el ámbito de la empresa, porque la empresa, que tuvo en su día unos problemas concretos, en los comienzos de los años 80, salió adelante, entre otras cosas, gracias a la aportación de estos trabajadores, que aceptaron un plan de reconversión.

Me dice usted que la empresa hoy está en una situación difícil. No olvidemos que estamos casi en el año 1998 y la empresa sigue funcionando y tiene expectativas de continuar funcionando en el futuro. Eso, sin lugar a dudas, señor Pimentel, es, en parte, el resultado de los esfuerzos que se hicieron en el año 1984 y que se hicieron, en parte también, sobre las expectativas de futuro de estos trabajadores que hoy son pensionistas.

Me dice usted que hoy la Administración está teniendo que intervenir en relación con la empresa porque hay nuevos expedientes y, en general, por la dinámica de las empresas, que tienen que estar muy en contacto con la Administración. Yo creo, señor Pimentel, que en este acuerdo que se tomó en su día por la Comisión de Política Social y Empleo tienen ustedes la posibilidad de conseguir que la empresa asuma uno de sus elementos integrantes de la viabilidad futura, y es que intenten compensar mínimamente a quienes hicieron una aportación significativa para que hoy la empresa siga funcionando y siga teniendo expectativas de funcionamiento. Es en el ámbito de la empresa donde tiene que encontrar solución este problema, no creo que tenga que ser por la vía de la Administración del Estado, ni de la Seguridad Social, pero sí creo que en ese ámbito hay posibilidades.

Tengo que decirle, señor Pimentel, que más allá de que literalmente se elabore un informe, yo he recibido respuestas y considero que lo que usted me dice es, en alguna medida, un informe oral de lo que se ha hecho hasta ahora, y le tomo la palabra en el sentido de que el asunto no está cerrado, y que aunque hoy no se haya encontrado solución, la Administración sigue comprometida en los esfuerzos por intentar que se consiga. Esta solución, finalmente, tendría que ser un acuerdo en el ámbito de la empresa, por parte de ésta y de los representantes sindicales y, también, por la representación de los trabajadores afectados. Yo creo que es en ese terreno, señor Pimentel, en el que tienen que seguir haciendo esfuerzos.

Tiene el apoyo y el aliento de esta Comisión para intentar encontrar una solución, que le reconozco que es difícil, pero también creo que en la medida en que por parte de la Administración se ha profundizado en el estudio del tema, se reconoce que, efectivamente, hay una parte de razón en estos trabajadores. Intentar que esa parte de razón pueda alcanzar una cierta compensación nos justificaría a nosotros, que en su día todos los grupos de esta Comisión sacamos adelante ese tema, y sería un éxito importante para la actual Administración. Yo, desde luego, le animo a que continúe en esos esfuerzos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Ante todo quería darle la bienvenida al señor Pimentel y agradecerle su comparecencia sobre un tema que es muy delicado, puesto que estamos tratando de un colectivo de 4.000 y pico jubilados. Pero también tomamos sus palabras en el sentido de que no están cerradas las puertas y que hay que buscar alguna fórmula para dar una solución a este colectivo, entendiendo que dar solución no siempre es dar la razón, sino dar una respuesta para que, de una vez por todas, no se les vaya, como dice la diputada socialista, mareando de un lado a otro y que vayan sin saber a qué atenerse.

Desde el Grupo Parlamentario Catalán ofrecemos toda la colaboración que sea necesaria para buscar entre todos la fórmula para poder dar una solución a estos jubilados. Simplemente he de decirle que, a veces, cuando se realiza

cierto tipo de reconversiones, hay que tener en cuenta que siempre van a repercutir en personas. Ésta es una de las cuestiones que tendríamos que ir vigilando entre todos y todas, tanto en los sindicatos como en las empresas, como desde los estamentos administrativos: siempre recaen sobre personas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Quería agradecer al señor secretario general de Empleo su comparecencia y sus palabras, que vienen a ser clarificadoras respecto a la posición del Ministerio, posición que, por otro lado, no satisface a nuestro grupo parlamentario, en la medida en que el compromiso que la proposición no de ley que estamos analizando llevaba consigo se cumple hoy a través de este informe oral, que nosotros asumimos como tal, pero que, en cualquier caso, estamos de acuerdo con algún interviniente anterior en que se tendría que hacer por escrito, por un lado, y, por otro, sin ambigüedad.

Entendemos que si el Ministerio no ha encontrado hasta ahora la fórmula para resolver este tema, no puede seguir manteniendo la posición de que sigue abierto. Sigue abierto ¿a qué? Tendrá que decirse en concreto a qué sigue abierto. ¿A que haya una solución? ¿Cuándo? Se puede, sin duda, alguna, no encontrar solución para un colectivo que era de 4.000 y pico pensionistas, que hoy posiblemente no lo será, porque algunos de ellos habrán fallecido en el transcurso de estos trece años de espera, como es lógico. Se puede no dar solución concreta, lo que no se puede hacer es mantenerles *sine die* en esa expectativa. Es necesario hablar claro con ellos y cerrar el tema, porque, desde mi punto de vista, es peor el remedio que la enfermedad. Si en algún momento hubo algún punto de salida falsa al problema, si en la resolución de la proposición no de ley a finales de 1995 hubo un cierto punto de demagogia —sálvese quien pueda— parlamentaria o de alegría a la hora de dar expectativas y soluciones que hoy, después de dos años, no se encuentran, tendremos la responsabilidad de dar marcha atrás y poner punto final a esta tragicomedia que entre todos hemos conseguido elaborar, porque es una tragicomedia, como describía la portavoz del Grupo Socialista, el que estén constantemente estos pensionistas reclamando nuestra atención y que nosotros tengamos que seguir dándoles indefinidamente largas.

Yo creo, no obstante, que se debe hacer un esfuerzo con la empresa para que se habiliten fórmulas que sean posibles. Ellos plantean una salida de compromiso a su larga reivindicación, no solamente en los términos que planteaba la representante del Grupo Socialista, sino también incluso planteando la no retroactividad de cualquier tipo de solución que se pueda aportar, etcétera. Por tanto, estamos hablando de una reivindicación muy modesta. Se trata de hacer más que nada un gesto para que el reconocimiento de una situación de cierta inequidad en la solución de sus pensiones se pueda conseguir para el futuro. Me parece que sería necesario que el Ministerio hiciese un nuevo esfuerzo con la empresa y que, en todo caso, lo hiciese con

plazo, con término fijo y que resolviese, finalmente, lo que fuera con un informe por escrito y que zanjase definitivamente el problema, a satisfacción o no, tanto de los interesados como de los grupos, que somos todos, además, los que estamos instando una solución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Gracias, señor Pimentel, por sus explicaciones, que creo que han sido claras. Además, a nuestro modo de entender, responde a la solicitud del informe de la proposición no de ley del año 1995. Lo que ocurre es que, como han dicho todos los portavoces, éste es un tema especialmente complicado y también el Ministerio es humano y cuando se quiere seguir ampliando un plazo para seguir estudiando es porque, efectivamente, se está tratando de personas y además de personas jubiladas. Las tres cosas han quedado claras. Se ha dado un informe y se ha explicado con detalle cuál es el proceso que ha habido de estudio de este problema desde el Ministerio.

Por otro lado, se han dejado claras las dificultades, porque cuando se dice que hay que buscar medidas para financiar, se pueden buscar en tres frentes y los tres se han explicitado: o los pone el Estado, lo que legalmente tiene difícil anclaje, o los pone la Seguridad Social, lo que sería una injusticia desde el punto de vista de incumplimiento de la legislación misma, puesto que no podría tener unas condiciones diferenciadas para unos y para otros, y la tercera posible financiación tendría que venir de Alcatel. También se ha estudiado ese problema, porque se dice que Alcatel, al estar inmersa en una nueva regulación, al estar sopor-tando regulaciones anteriores y tener ahora que hacer grandes esfuerzos por la situación de pérdidas que está viviendo en este momento, también alega su dificultad. Pese a todo, dice usted que se puede seguir pensando en intentar encontrar esta solución. Yo me adhiero a todos los grupos cuando dicen que debía ser con una fecha limitada y debía tenerse ese informe diciendo sí o no, porque lo peor es seguir manteniendo esa esperanza.

Dicho esto, también la explicación que ha dado es muy clara en el sentido de que hay que contemplar todo el expediente, toda la reconversión en su amplitud en el tiempo —esto hay que explicárselo así a los afectados— y no sólo a partir de 1985, porque al final simplemente se cambiaron percepciones por cotizaciones. Quizá porque fue un mal acuerdo y no se planteó bien en ese momento, ahora nos encontramos con una situación de inferiores pensiones, pero si se hubiesen aplicado, como en otros procesos de reconversiones, las indemnizaciones y complementos a cotizaciones de los años 1955 y 1965, seguro que las jubilaciones estarían ahora en las mismas condiciones. Habiendo tenido consecuencias negativas para los afectados, no cabe la menor duda de que nace de un acuerdo que tuvo una diferencia. Hubo tres tipos de reconversiones en esos años, las generales, las específicas y las que afectaron a la mayoría, que no tuvieron ninguna ayuda, las de las pequeñas empresas, autónomos, etcétera. No se puede, *a poste-*

riori, pretender igualar todos los casos de una forma exhaustiva. Respondieron a una ley específica, con unas condiciones específicas, y ahí se contemplaba un período amplio de tiempo y se pensaba, como así parece ser por los datos aportados, que en el conjunto del tiempo esas condiciones eran sensiblemente iguales a las del resto de las reconversiones. Creo que habría que hacer ese informe con esas perspectivas, dando un tiempo límite y claro a ver si hay algún tipo de financiación que, como se ha dicho con anterioridad, podría ser soportada casi exclusivamente por la propia empresa, ver si esto es factible y, si no, dejar zanjado este tema como en 1995, en lo que ahora mismo parece que todos los grupos estamos de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las observaciones o preguntas que han formulado los distintos grupos, tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Me hago eco de la inquietud de SS. SS. y, por supuesto, tomo nota de la esperanza que se abrió a un importante colectivo de 4.655 trabajadores a raíz de la proposición no de ley aprobada en diciembre, hace ya prácticamente dos años. La proposición no de ley pedía un informe sobre posibles medidas y vías de financiación de las mismas. Hoy tomo nota de la petición y, aparte de este informe oral, remitiremos un informe escrito vía oficial a través del presidente de la Comisión sobre los contactos y las posibilidades.

No es sólo un problema económico, es un problema complejo, porque convendrán SS. SS. que, en cuestiones sociales, hay que ser ecuanímes y prudentes y no hay que abrir precedentes que podrían traer dificultades. Al final, en la intervención del Grupo Popular, se ha preguntado quién paga esto, y también lo ha hecho el representante del Grupo Mixto. Hay tres posibilidades: Estado, Seguridad Social o empresa, pudiendo englobar la Seguridad Social dentro del concepto de Estado. Si paga la Seguridad Social o el Estado, existe la posibilidad de que cualquier trabajador que haya sufrido un proceso de prejubilación con una pensión menor pueda venir diciendo que hay un precedente y que se le dé. Supongamos, por otra parte, que accediéramos a que pague la empresa, que tiene una base humana razonable, y una proposición no de ley tiene un mandato en sí que debe motivar a un Gobierno; podrían venir otros colectivos similares que tuvieron otro proceso distinto de reconversión y les quedó la pensión completa, pero no se beneficiaron de las condiciones de los años 1955 a 1965, y decir a SS. SS. que fueron perjudicados porque, aunque tienen la pensión completa, es más el dinero que se ha cobrado a lo largo de todos los años, porque durante diez años estuvieron percibiendo cuantías inferiores, por lo que solicitan a SS. SS. una proposición no de ley para equilibrar los años en que perdieron poder adquisitivo frente a otras reconversiones. Deberíamos tener en cuenta esta otra cuestión.

Por último, hay otro tema que pesa muchísimo. Aquí hay un acuerdo de trabajadores y empresarios, con una percha legal que agradezco muchísimo, no tan sólo en

nombre de este Gobierno, sino del Gobierno que se ocupó de todo este proceso, o de la Administración en su continuidad, bajo el mandato de la ley. Aquí hay un acuerdo de empresarios y sindicatos, empresarios y trabajadores, que hay que cumplir por muchos motivos. En primer lugar, si nos acostumbramos a incumplir los acuerdos, difícilmente llegarán a acuerdos las partes. En cuanto a la empresa, si ahora le hacemos pagar unos complementos, después de haberlos pagado en un momento dado, el Gobierno no tiene competencia para presionar a una empresa. Sus señorías saben que, en la autonomía de las partes, no existe esa posibilidad de cara al Gobierno y, si existiera, decir que pague más en un momento dado y, una vez cerrado, pedirle que vuelva a pagar más no tendría mayor autoridad moral que un simple comentario.

Compartiendo las inquietudes de SS. SS. y entendiendo que entre todos quizá hayamos abierto unas expectativas a un grupo de jubilados que intentan complementar su jubilación, tomo nota de la petición que se ha hecho desde diversos grupos, desde luego la del grupo proponente, el Grupo Socialista, y presentaremos un informe que intentará ser más concluyente que esta intervención oral. También tenía interés en oír las distintas intervenciones de SS. SS., puesto que son los dueños de esta proposición no de ley y también lo serían de una modificación de la ley si consideran SS. SS. que es tan extraordinariamente importante el complemento para estos 4.655 trabajadores. Al fin y al cabo, SS. SS. son dueños de elaborar proposiciones no de ley o leyes que modifiquen estos textos, leyes que, por supuesto, este Gobierno o cualquier otro estaría obligado a cumplir. De todas formas, cumpliré el mandato del informe escrito y procuraremos ser más taxativos o cerrar algo más las posibilidades de esas medidas financieras para complementar estas pensiones.

— POSTURA QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO SOLICITADO POR LA EMPRESA TRANSPORTES HELGUERA, S. A. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 212/000787).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente solicitud de comparecencia del secretario general de Empleo, esta vez formulada por el Grupo de Izquierda Unida, para que explique la postura que va a adoptar el Gobierno respecto del expediente de regulación de empleo solicitado por la empresa Transportes Helguera, Sociedad Anónima. Tiene la palabra de nuevo el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): La empresa Transportes Helguera presentó el pasado 19 de junio de 1997, ante la Dirección General de Trabajo, una solicitud de autorización de extinción de las relaciones laborales de 243 de los 973 trabajadores que componían su plantilla. Basaba su solicitud en causas económicas y organizativas, contempladas en el ar-

título 51 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Las causas económicas alegadas por la empresa eran las pérdidas sufridas desde 1991, tanto por la empresa promotora, Transportes Helguera, como por otra empresa, Uniexpress-España, que en el año 1996 se integró en la anterior. Ambas empresas experimentaron, en el período 1991-1996, unas pérdidas acumuladas de 14.000 millones de pesetas, de los cuales 7.734 eran de Transportes Helguera y 6.813 millones eran pérdidas de Uniexpress, pérdidas que se han ido enjugando mediante ampliaciones de capital, reducción de reservas y absorción de préstamos. Las pérdidas continuaron después de la integración de ambas empresas, estimándose que en el ejercicio 1996-1997 alcanzan ya los 1.632 millones de pesetas, dado que la cifra de gastos sigue siendo superior a la de ingresos. Con la integración de Uniexpress en Transportes Helguera se perseguía, por otra parte, elevar la facturación y consolidar cuotas de mercado. Sin embargo, y así lo aduce la empresa, ello requería establecer una nueva organización productiva que soslayase los solapamientos que en su actividad produce la integración de dos empresas que actúan en el mismo sector, de forma que la nueva organización pudiera ser el motor que condujese a la nueva empresa a iniciar resultados positivos en un futuro y, en consecuencia, a disminuir y compensar las deudas contraídas. Por ello, en la solicitud del expediente de regulación se alegaban también causas organizativas.

Tras la presentación del expediente se abrió, como SS. SS. saben, y según estipula la ley, un período de consultas entre la empresa y la representación legal de los trabajadores. Dicho período de consultas, sin embargo, terminó sin acuerdo el día 5 de agosto, volviendo la empresa a reiterar su petición inicial ante la Dirección General de Trabajo, si bien en este nuevo escrito se solicitaba la extinción de relación laboral de 240 trabajadores, en lugar de los 243 iniciales. A partir de ese momento, correspondía a la Dirección General de Trabajo valorar el expediente y pronunciarse sobre el mismo. Por ello, tras considerar los informes solicitados, tanto a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como a las comunidades autónomas afectadas por el expediente, la Dirección General de Trabajo dictó resolución el 12 de agosto de 1997, accediendo a la solicitud de la empresa. La resolución valoró los hechos alegados, tanto en lo que se refiere a las continuas pérdidas sufridas desde 1991, como a la cifra de gastos superiores a la de ingresos, o a la existencia de solapamientos en determinadas áreas de actividad, como consecuencia de la integración de las estructuras de las dos empresas. En función de ello, la extinción de los contratos de una parte de la plantilla, en lo que tenía de reducción de costes sociales y de racionalización de estructuras, se vio como una medida que podía contribuir, dentro del espíritu de la legislación vigente, a superar la situación económica de la empresa, finalidad con la que el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores condiciona la posibilidad de despido colectivo.

En este tipo de expedientes la autoridad laboral, así lo marca la ley, tiene acotado su campo de actuación conforme al Estatuto de los Trabajadores. Este campo de ac-

tuación se remite a la valoración de la concurrencia de la causa (a la situación económica de la empresa y a la proporcionalidad de la medida), en este caso a si la disminución de costes como consecuencia de los despidos podía contribuir a superar la situación económica negativa. El resto de posibilidades mercantiles, penales o administrativas en otras áreas tienen un cauce de exigencia ante distintos órganos, y, desde luego, los órganos judiciales.

Por tanto, de los datos obrantes en el expediente se desprendería, claramente además (y cualquier expediente de esta naturaleza, como se pueden figurar, se toma con mucha tranquilidad y prudencia y hay debates previos), la existencia de causa. Parece difícil negar que esta medida podría contribuir a enderezar el rumbo de la empresa y a mantener el resto de los empleos existentes en ella. No obstante, la Administración tiene este marco para valorar y apreciar, pero no puede tener nunca la total certidumbre de que esta medida por sí misma fuera suficiente para quedar automáticamente garantizada la viabilidad de la empresa, ya que la situación negativa de la misma tiene también otros orígenes distintos de los laborales. Por tanto, dicha viabilidad depende también de las medidas que la empresa adopte en otros terrenos y del efecto global que el conjunto de todas ellas tenga sobre la marcha de la empresa.

En este sentido, hay que indicar que, en la tramitación del expediente, la Dirección General de Trabajo mantuvo contactos con la empresa y con la representación de los trabajadores en numerosas ocasiones —yo personalmente los he recibido también— para conocer su postura y explorar las posibilidades de acuerdo. En estas reuniones no puede decirse que la cuestión principal que se debatió fuera la existencia de la causa y la necesidad de adoptar medidas laborales, sino las condiciones indemnizatorias de los trabajadores, al limitarse la empresa a ofrecer las indemnizaciones legales, previo pago por el Fondo de Garantía Salarial de las cantidades correspondientes a los supuestos de insolvencia. Ésas fueron las causas que entendemos que concurrían claramente en este caso, y el devenir de la empresa desde entonces sigue marcando que quizá no fuimos capaces entre todos de darle una solución. En todo caso, la Administración laboral tiene ceñido su campo a las posibilidades que tiene, y no de forma impulsiva, sino entendiendo que el mandato de la ley nos marca. En este caso entendimos que las causas concurrían y se aprobó el expediente de regulación de empleo.

El señor **PRESIDENTE:** Por el grupo solicitante, Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Señor director general, efectivamente, desde que solicitamos la comparecencia hasta hoy han surgido determinados hechos que usted ha comentado, como la resolución misma del expediente y otros que no ha comentado, pero que son también muy importantes y que conviene que todos conozcamos, porque, más allá de que pudiera significar una extensión del objeto de esta comparecencia, si vamos a tratar este problema completamente, conviene que por su parte también se nos dé alguna explicación de cuál es la evolución

de esta resolución respecto al expediente de regulación de empleo, en función de los hechos que luego han sucedido.

Usted sabe que estos hechos —estamos hablando de hace muy pocos meses— son que el 26 de noviembre pasado, hace muy pocos días, se ha producido una solicitud de suspensión de pagos por parte de la empresa, y que esta suspensión de pagos afecta al resto de los trabajadores de la empresa, es decir, a 640. En concreto, estos trabajadores están en una situación complicada, con suspensión de pago efectivo de sus salarios, a pesar de que por parte de la empresa se les ha cursado unas cartas de vacaciones pagadas, pero han dejado de percibir sus salarios hace aproximadamente cuatro meses. Por tanto, la situación personal y familiar de estos trabajadores es dificultosa. Por un lado, no se resuelve su situación económica y, por otro, tampoco se facilita una vía para que busquen otro tipo de soluciones. Están en esta situación de *impasse*, no hay una suspensión definitiva del contrato de trabajo y, por otro lado, se da esta situación.

La resolución del expediente de regulación de empleo, más allá de que fuera justa, acertada o no, lo que sí es verdad es que no ha resuelto el problema de la empresa. Pero, para poder ahondar en el problema de la empresa, convendría hacer un poco de historia y saber cuáles eran las razones en función de las cuales los trabajadores, en su conjunto, antes de la resolución del expediente de regulación de empleo, basaban su rechazo al mismo.

Los trabajadores han expresado por escrito, y de forma extensa, que la historia de fusiones, integraciones y relaciones entre una serie de empresas, que no son sólo Uniexpress y Helguera, sino otras muchas que a lo largo de los años 80 han ido comprando, recomprando, vendiendo y revendiendo lo que era la empresa inicial, ha dado lugar, al final, a que hubiera problemas de tipo financiero y también de otro tipo. Por otro lado, planteaban, y lo siguen haciendo, que cabe la posibilidad de que un grupo de empresas encubierto haya desviado partidas patrimoniales, determinados fondos, etcétera, para que, al final, los datos de tipo económico pudieran reflejar las pérdidas que se han recogido y que han dado causa a la solución positiva del expediente de regulación de empleo. De alguna forma, en la medida en que no se ha atajado el problema, este expediente de regulación de empleo ha seguido sin resolver la situación definitiva de la empresa, porque ha seguido derivando en una no integración de las dos empresas originarias y en una situación definitiva de suspensión de pagos o vaya usted a saber si quiebra encubierta. En cualquier caso, habría que conocer también la opinión del Ministerio y si con respecto a este tema se pueden arbitrar medidas para que se vaya aclarando definitivamente esta cuestión.

Como decíamos en una carta que le dirigimos a usted, creemos que aquí ha habido una serie de empresas multinacionales que han operado a sus anchas y que bien porque se trataba de realizar una operación meramente financiera o bien porque se trataba de eliminar competencia no grata, han dado lugar a estas consecuencias. Decíamos que era una especie de test que tenía este Gobierno respecto a cómo iba a tratar el problema de la participación de las empresas multinacionales en el mercado laboral español y

conviene que el Ministerio se pronuncie más allá de la legalidad, porque la legalidad, como el papel, lo soporta todo y legalidad hay para todas las actuaciones, tanto en un sentido menos intervencionista como en un sentido más de tutela de los derechos de los trabajadores, etcétera; la legalidad todo lo puede permitir, tiene sus límites concretos, pero no son tan cerrados, ni mucho menos, y, por tanto, el test sigue manteniéndose.

Aquí ha habido una situación que ha provocado al final el cierre de una empresa, el despido de casi 1.000 trabajadores y, obviamente, la preocupación a que a todos nos debe llevar este tema es que hoy no estamos hablando de creación de empleo ni de medidas de política de empleo, sino que estamos hablando en todo caso de mantenimiento del empleo por la vía de evitar que haya este tipo de actuaciones, que al final tienen como consecuencia estos resultados. En este sentido, queremos saber si efectivamente el Ministerio tiene conocimiento de alguna de las cuestiones que hemos mencionado en cuanto a actuaciones de esas empresas multinacionales y qué valoración hace respecto a la participación de algún miembro de la empresa o del banco que ha intervenido en la última operación, el Apax Patners, por medio de algunos responsables como don Nicolás Bonilla Villalonga y don Francisco de Bergia González, que me imagino que seguirá siendo actualmente director de relaciones institucionales de Telefónica y consejero delegado de Cabitel; si tiene conocimiento de que efectivamente estas operaciones que se han ido realizando han sido lo más transparentes posible o si más bien, por el contrario, hay indicios como para entender que haya habido otro tipo de motivaciones que no sean las del mantenimiento del servicio que prestan estas empresas y, por tanto, si esa valoración pudiera ser interesante a los efectos de conseguir una aclaración de estos temas y una rectificación de la conducta empresarial, en el sentido de que con la resolución de la suspensión de pagos se dé una solución definitiva a la empresa y en cualquier caso, que se urja que la resolución del expediente de la suspensión de pagos sea lo menos lesiva, en función de su terminación a corto plazo, para la situación concreta de los trabajadores, aspecto que aun siendo menor, sin duda alguna es el más perentorio y por tanto el que conviene tener en cuenta de una forma más inmediata.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor Pimentel, gracias por la información que nos ha trasladado.

En primer lugar, quiero decirle que a lo largo de mi vida en el sindicato he llevado y negociado expedientes en cantidad limitada, pero jamás he visto un expediente como éste y además cómo ha terminado este expediente. Cuando me puse en contacto con la Dirección General para hablar sobre este asunto me dijeron que querían aprobar este expediente porque lo que les movía —y así lo creo y no lo dudo— era el mantenimiento de los 900 puestos de trabajo

que quedan. En ese contexto todo el mundo está de acuerdo —y por supuesto la que habla—: mantenimiento de los 900 puestos de trabajo, pero el problema es que para hacer una cosa así lo primero que hay que plantear es un plan de viabilidad de la empresa, en qué situación están los trabajadores que quedan, cuál es la viabilidad económica y comercial y desde luego la industrial y qué se pretende hacer. Aquí el único plan que se planteaba era: nos quedamos con 900; si vendemos y facturamos les pagaremos todo, si no los primeros meses les pagaremos un poco menos y empezaremos a pagar a la Seguridad Social dentro de seis meses; en marzo de 1998 seguro que la empresa podrá empezar a cumplir con la Seguridad Social, con Hacienda y con todo. Señor Pimentel, por no pagar, ni siquiera pagaban la cuota obrera de los trabajadores que les detraían cada mes. Los trabajadores, además de estar en las circunstancias que decía el señor Vaquero, se han quedado en el paro, pero a salario mínimo interprofesional, porque como sabe usted bien, si no han liquidado la cuota obrera, no se les reconocen, hasta que haya una demanda y todo lo demás, los salarios que les corresponden.

Leyendo el informe del inspector de trabajo con respecto a este expediente se ve que hay que hacer lo que sugiere, y sólo le voy a leer un párrafo pequeñito que dice: Este expediente se pidió con doce meses de antelación —o sea, unos meses antes— solicitando la suspensión de contratos. Cuando se le deniega el expediente de suspensión de contratos, en el mismo acto, se dice que se retira el expediente de suspensión de contratos y, con la misma argumentación, con la misma memoria explicativa, se presenta uno de rescisión de contratos de 240 trabajadores. El inspector dice: Me vale la misma argumentación por la que denegué el otro para denegar este de aquí. Y termina el inspector diciendo que se somete a la valoración de la dirección general si a la vista de la misma se considera la procedencia de su remisión al ministerio fiscal por si de las transmisiones, cesiones en la titularidad de la empresa afectada, gestiones patrimoniales realizadas o de otras actuaciones pudieran derivarse responsabilidades de orden penal. Éste es el informe que hace el inspector de trabajo y no se tiene en cuenta ese informe y se aprueba el expediente y se deja a 200 trabajadores en la calle sin decirles cuándo van a cobrar sus atrasos salariales, que los tenían, cuándo van a poder regularizar su situación en el paro y de dónde van a cobrar la indemnización.

Yo he hablado también con el responsable de la empresa a estos niveles y jamás en la vida me había echado yo un gestor de una empresa a la cara que me dijera: el problema es que si hay dinero, pagaremos; si no hay dinero, no pagaremos. Y ése va de profesional por la vida. Si aquí tenemos en cuenta además, como decía, que el señor Francisco Bergia es el que gestiona durante el año fundamental como, digamos, administrador único de la empresa cuando TNT Express España teóricamente se fusiona con Transportes Helguera y a raíz de estas fusiones, ventas y demás es cuando desaparece todo el capital y todo el patrimonio de la empresa y ahora se encuentran con que la empresa no tiene absolutamente nada, que hasta los toros con los que

mueven los paquetes son de alquiler, alguna responsabilidad habrá. Y yo pregunto, dadas las buenas relaciones entre el presidente del Gobierno y el presidente de Telefónica, que usted conocerá mejor que yo, con este señor, Francisco Bergia, ustedes podrían interceder para buscar una salida pactada con los trabajadores y darles una solución real, porque en la actualidad lo que están haciendo es enviar cartas individuales de despido, al fin y al cabo. Alguna solución tiene, porque si este expediente se coge por una oposición irresponsable, la Expo, al lado de lo que se ha hecho aquí, es un juego de niños (**Risas.**), o sea, que fíjese cómo se ha hecho, y esto lo tiene que conocer. (**Un señor Diputado: ¡Qué barbaridad!**) Y no quiero meterme en nada, pero hay nombres con altas responsabilidades en empresas que es para ponernos los pelos de punta. Es para que a los accionistas de Telefónica les pongan los pelos de punta tener un señor de relaciones institucionales que ha hecho todo esto en esta empresa, y usted sabe también, mejor que yo seguramente, cómo funcionan las empresas de transportes y en qué sistemas andan. Yo no quería traer este expediente aquí, usted lo sabe, puesto que yo hablé con usted y le pedí que, por favor, recibiera a los representantes de los trabajadores, pero a los representantes de los trabajadores que hay en la calle, a los despedidos; además de a los sindicatos, a los despedidos, porque como hay varios centros, los representantes de Cataluña son unos; los de Alicante y Valencia son otros; los de Andalucía son otros y los de Madrid son otros, por lo que hay que buscar una fórmula. Incluso yo le sugerí también a la empresa, para llegar a un acuerdo, que se plasmaran en un papel compromisos de pago para la gente que hay y, luego, agilizar lo del fondo de garantía salarial a través de un convenio de recuperación o de la fórmula que fuera. Le aseguro que no se trata de buscar follón de ningún tipo, sino de buscar solución a los problemas de unos trabajadores que están en la calle y que han quedado en condiciones inadmisibles en un Estado de Derecho como el nuestro. Le pediría, por favor, que tomara las medidas oportunas para reunirse con los representantes de los trabajadores afectados y buscarse una solución real que arreglara la situación, por lo menos, en las mínimas condiciones que establece el Estatuto de los Trabajadores. (**Varios señores diputados: ¡Muy bien!**)

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ballesteros.

El señor **BALLESTEROS MORCILLO**: Señor secretario, bienvenido. Yo le iba a dar la enhorabuena, pero visto cómo se están poniendo las cosas, sinceramente, no sé lo que hacer; no sé si darle la enhorabuena o hacerle responsable de todos los males de una empresa privada, de su gestión y de que se ha llevado el dinero de esa empresa. A mí me parece —ahora en serio— una grave irresponsabilidad.

Comenzando por el final, por la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, tener esa clarividencia en los hechos y traer esto al Parlamento en vez de ir a los tribunales o al órgano que corresponda me parece una

grave irresponsabilidad, tanto política como pública. No se puede tener la claridad meridiana que se tiene sobre nombre y apellidos, responsables, cuáles han sido las operaciones, qué es lo que han hecho con ellas, y traerlo al Parlamento a hacer una discusión política del tema. Creo que vamos a coincidir todos en que eso sí que es una grave irresponsabilidad. **(La señora López i Chamosa: No es una irresponsabilidad.)**, sobre todo, cuando no se ha hecho lo anterior. Es una irresponsabilidad cuando se trae aquí, en octubre, y después —y contesto al señor Vaquero— de que la decisión se ha tomado, antes de que se pida aquí y entre en la Comisión; es convertir una cuestión extemporánea en una petición al Gobierno sobre cuál va a ser el giro o la opinión que el Gobierno tiene sobre determinados temas. Creo que habría que pedir, en todo caso, otro tipo de comparecencia distinta a la que se pide; es decir, pienso que, sin duda alguna, y por cuestión de fechas, es, a todas luces, extemporánea. Se toma la decisión en agosto... **(El señor Cercas Alonso: Es la función de la oposición. No acabo de entender esto.—Rumores.)**

Pido el amparo del presidente, en todo caso, para poder expresarme libremente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ballesteros, también le recuerdo que no estamos en un debate, sino ante una comparecencia y dejemos las peticiones por alusiones de otros grupos, porque estamos fijando posición de su grupo respecto a la comparecencia. **(El señor Hernando Fraile pide la palabra.)**

Diga, señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor presidente, sería deseable que parte del Grupo Socialista, por lo menos, se guardaran las formas parlamentarias de mantener silencio mientras los demás intervinientes, sean de su grupo o de otros, están en el uso de la palabra, porque nos estamos acostumbrando en esta Comisión ya demasiadas veces a asistir a debates paralelos mientras se producen intervenciones de mi grupo. Por tanto, creo que usted debe de dar amparo al diputado y pedir silencio a los diputados y diputadas de otros grupos, sobre todo, cuando hay un diputado en el uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Hernando, ya sabe que, con frecuencia, en todas las sesiones que celebra esta Comisión se hacen llamamientos al silencio por parte de SS. SS. En esta ocasión, más que comentarios que perturbaban la intervención, son espontáneos juicios que surgen, pero que me parece que eso da también vida al debate parlamentario, y el «Diario de Sesiones» de la Comisión y de los Plenos están llenos de expresiones que se recogen en las intervenciones.

En consecuencia, para no seguir discutiendo sobre esta cuestión de orden, el amparo ha sido otorgado y ruego a SS. SS. que mantengan el silencio y que, a su vez, también se atengan al carácter de una comparecencia, tal como está regulado en el Reglamento.

Continúe, señor Ballesteros.

El señor **BALLESTEROS MORCILLO**: Gracias, señor presidente, por su amparo y, por supuesto, gracias al portavoz de mi grupo, que también lo ha requerido.

Yo no quería alterar el proceder normal de una comparecencia, pero es que ha habido alusiones incluso al presidente del Gobierno, por lo que tenía que entrar en ese campo, aunque no quería hacerlo en ningún momento y menos reabrir debates, porque creo que es una cuestión de un carácter excesivamente privado como para abrir debates públicos. Solamente quería decir, y estaba en las fechas, que había una extemporaneidad; que se presenta por el Grupo Izquierda Unida el 23 de septiembre de 1997, entra en la Comisión el 2 de octubre de 1997, cuando la decisión, nos ha dicho el secretario de Estado, se ha tomado en agosto. Sobre las otras cuestiones referidas a aspectos internos de la empresa o a lo que se pueda hacer me parece bien que el señor Vaquero pida esta mañana o en cualquier otro momento explicaciones al Gobierno, y supongo que ni el Gobierno ni el secretario tendrán ningún problema en dárselas. Lo que no se le puede pedir, y es lo que parece que ha reabierto el debate, es una explicación sobre cuál es la gestión que dentro de la empresa se está haciendo, de cuáles han sido las compras o las ventas. Creo que el Gobierno no debe de responder en ningún momento de que una empresa privada haga sus compras o sus ventas ni a quién las hace ni quién las hace. El Gobierno ni es el fiscal ni es ningún tipo de ministerio público que tenga que controlar la legalidad o ilegalidad de ciertas operaciones de personas privadas, que es, de alguna forma, lo que se le estaba pidiendo.

Quisiera decir que después de este tipo de información, no cabe la menor duda a este grupo de que la aprobación del expediente se atuvo única y exclusivamente a las causas por las que se solicitó y a los informes que se dieron por la Administración, tanto por parte de la Seguridad Social como de la Inspección, como les ha dicho el secretario. El Gobierno no puede tomar decisiones basándose en otro tipo de informes. Puede valorar las partes y puede cumplir la ley y el proceder del artículo 51.1 del Estatuto de los Trabajadores, que es lo que ha hecho con buen criterio y rigor el Gobierno en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señor presidente, por continuar y delimitar el campo que apuntaba el portavoz del Grupo Popular, como ustedes saben, la Secretaría de Empleo, la Dirección General de Trabajo y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se atienen a lo que es la legislación laboral, procurando que en todas sus decisiones no tan sólo exista un cumplimiento estricto de la ley, sino además buscando un equilibrio razonable y siempre el último fin —porque para eso también el Derecho de trabajo tiene entre sus bases esa finalidad—: la tutela de los derechos de los trabajadores, y en ese ámbito estrictamente laboral, al cual necesariamente estamos ceñidos, le podría decir, como se ha indicado por parte del portavoz del Grupo Popular, que en ese

expediente había concurrencia de causas económicas tan evidentes como que la empresa presentó suspensión de pagos al poco tiempo y no ha podido continuar, en cuanto causas económicas —no voy a entrar en otras consideraciones, aunque podría darle alguna información—, pero tanto el grupo proponente como la portavoz socialista, que me consta no tan sólo el interés que han tenido desde un inicio, sino las continuas reuniones y el conocimiento al día de la realidad de la empresa y de sus trabajadores, conocen de las causas estrictamente laborales y creo que convendrán que, independientemente de otras consideraciones, que respeto, no cabe duda que existían causas económicas suficientes en ese expediente como para aprobar esa regulación de empleo.

No puedo coincidir, desde luego no lo hago, con la portavoz socialista cuando dice que no hemos tenido en cuenta el informe de la Inspección de Trabajo. Por supuesto que se ha tenido en cuenta el informe de la Inspección de Trabajo, desde la a hasta la zeta. Es un expediente rico, amplio e intenso y en el que hay sugerencias, propuestas y recomendaciones. Este expediente se ha tenido en cuenta de forma decisiva, independientemente de que apunte alguna cuestión que a usted le pudiera dar a entender algún otro tipo de actuación. Además, los hechos nos han dado la razón en cuanto a la concurrencia de causas económicas. La petición de comparecencia se refería a qué íbamos a hacer y yo le he contestado lo que hemos hecho ya, que ha sido cumplir lo que se recoge en el artículo 51, porque existía, a nuestro modo de ver y confirmado por los hechos, concurrencia de ambas causas, sobre todo de la económica.

No voy a referirme a supuestas amistades ni a tipo de imputaciones. Si existen posibles irregularidades mercantiles o de otro orden, hay órganos adecuados a los que se puede acudir. No me corresponde a mí, no podría hacerlo, abordar este tema. No sería prudente ni discreto ni sensato que desde el área laboral abordáramos esas cuestiones. Lo que yo sí le puedo decir es que comprendo la situación de los trabajadores. Detrás de la ley están las personas y ahora hay trabajadores que no están cobrando y seríamos unos irresponsables y unos insensatos si no nos creara inquietud. En nuestro caso y según nuestra norma legal, lo que sí le prometo es acelerar al máximo lo que esté en nuestras manos, las cuestiones referidas al fondo de garantía salarial, cuando tengamos que aplicarlo y llevar a cabo con prontitud todos los instrumentos legales.

Conozco el interés, sobre todo de la portavoz socialista, expresado personalmente en numerosas ocasiones, de que recibiéramos al comité de empresa y a los trabajadores. Sabe usted que se les ha recibido en la secretaría. Les ha recibido la propia directora general en numerosas ocasiones. Usted ha tenido la oportunidad de trasladar a la directora general su propuesta, que siempre ha sido —y lo puedo decir en su honor— planteada desde la corrección y el conocimiento de los hechos. Finalmente la decisión de la Dirección General de Trabajo, entendemos que con concordancia de causa, ha sido ésa. Lamento muy sinceramente que al final esta decisión no haya servicio hasta la fecha para lo que en última instancia se dictó, que era el

mantenimiento de la actividad económica. Cualquier otra consideración no es de este ámbito laboral y corresponderá a otras instancias que nuestro Estado de Derecho contempla.

— **POSTURA QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE LA EMPRESA SISTEMAS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (SINTEL). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 212/000788).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, solicitud de comparecencia del secretario general de Empleo, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para que explique la postura que va a adoptar el Gobierno respecto al expediente de regulación de empleo de la empresa Sistemas de Instalaciones de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima (Sintel).

Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): El pasado 3 de septiembre de 1997 la empresa Sintel presentó ante la Dirección General de Trabajo la solicitud de extinción de las relaciones laborales que afectaba a 1.411 de los 2.165 trabajadores de su plantilla. El expediente se fundamentaba tanto en causas económicas como organizativas, contempladas en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Así, las causas esgrimidas eran la negativa evolución de la cuenta de resultados de la empresa, los elevados costes laborales en relación con su competencia, el descenso de los precios de sus servicios, las transformaciones producidas en el mercado de telecomunicación que opera y, en general, otra serie de causas que afectaban negativamente a su futuro como empresa.

Con la iniciación del expediente se comenzó también el preceptivo período de consultas, el cual fue interrumpido por común acuerdo de las partes desde el 8 de octubre hasta el 27 del mismo mes, con la finalidad de facilitar el desarrollo de la negociación. Finalizada esta primera prórroga, el mismo día 27 de octubre la empresa solicitó a la Dirección General de Trabajo una nueva suspensión del expediente hasta el día 7 de noviembre, ya que en ese plazo se proponía ofrecer a los trabajadores un plan de bajas incentivadas. Sin embargo, el día 30 de octubre los representantes de los trabajadores solicitaron a la Dirección General de Trabajo que se diera por terminado el período de consultas, por lo que dicha Dirección General dictó resolución el 12 de noviembre en el sentido de que la representación de los trabajadores podía solicitar ya de la empresa la terminación del período de consultas al haber cubierto ya éste su finalidad. Posteriormente —creo que es muy importante y es la gran novedad que supongo que S. S. también conocerá—, el día 19 de noviembre la dirección de la empresa comunicó a la Dirección General de Trabajo su

desistimiento del expediente, por lo que éste fue archivado.

En el escrito de desistimiento la empresa manifestaba que tanto ella como el comité intercentros habían aceptado el inicio de conversaciones para buscar soluciones negociadas a la problemática existente en la empresa, así como la mediación del consejero de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, si ello fuera necesario, abriéndose a partir de ese momento un proceso de conversaciones a lo largo de un mes. Por lo tanto, no cabe hablar en este momento de la postura del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la resolución de un expediente de regulación de empleo, puesto que este expediente no existe ya, al haber sido objeto de desistimiento. Ello no significa, sin embargo, que el Ministerio ignore o se desinterese por la situación laboral que vive la empresa Sintel, ya que tanto antes de la presentación del expediente como durante su tramitación se han mantenido múltiples contactos con la empresa y los representantes de los trabajadores, a fin de seguir de cerca el desarrollo de las negociaciones y contribuir en lo posible a lograr un acuerdo entre las partes.

No cabe duda de que la obtención de unos acuerdos en el ámbito de una empresa sobre cuestiones que afectan a la continuidad del empleo —lo estamos viendo en numerosos casos— no es tarea fácil, y somos conscientes de que particularmente en Sintel las negociaciones han sido hasta ahora complejas y difíciles, pero ante esta dificultad no cabe duda que también los negociadores, sobre todo en esta última etapa, han dado muestra de capacidad para no llegar en la negociación a un punto de ruptura sin retorno. Por ello, en este momento en el que las negociaciones se siguen desarrollando, lo único que puede hacer el Ministerio es lo que está haciendo, continuar favoreciendo el desarrollo de las mismas cuando así se lo solicitan las partes, como hasta ahora ha venido siendo.

Espero haber dado una información global y, en este caso, haber respondido exactamente a la cuestión que se planteaba.

El señor **PRESIDENTE:** Por el grupo solicitante, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Señor director general, este portavoz tiene un problema, como se ve, con la solicitud de comparecencias y es que él no pone los plazos, y la dinámica social continúa después de que se solicitan estas comparecencias o estos instrumentos de tipo parlamentario para que el Gobierno se pronuncie, etcétera. Estamos en la misma situación que antes y es que mientras se ha convocado la Comisión se ha producido una dinámica que le pone a usted fácil la comparecencia, porque le basta con decir que ya se ha resuelto por su propia cuenta el expediente de regulación de empleo en la medida en que ha habido desistimiento por parte de la empresa.

En cualquier caso, no viene mal comentar todo lo que se relaciona con este expediente, porque hay que tener en cuenta que los representantes de los trabajadores han enunciado de forma pública que podría haber habido —y así nos lo han hecho saber a algunos grupos parlamentarios,

que hemos transmitido esa preocupación a la directora general— un cierto grado de connivencia. Eso dicen ellos y nosotros así lo hemos reflejado en nuestras cartas. Algunos componentes del Grupo Mixto y yo, como representante del Grupo de Izquierda Unida, hemos manifestado a la directora general la preocupación de que se despejase la duda respecto a una cierta connivencia del Ministerio respecto a esta empresa. No cabe duda de que esta empresa supone una preocupación, que además es lógica en la medida en que se ha expresado incluso desde la opinión pública. Por tanto, no estamos inventándonos nada y creo que ésta es una buena ocasión para que esas dudas se despejen por la vía de la afirmación oral y de la intención y también, como es lógico, por la vía de los hechos. Por tanto, tiene que seguirse en este sentido una línea de transparencia y de aclaración de algunos hechos.

Por ejemplo, es evidente que la facturación de esta empresa es de un 92 por ciento con respecto a Telefónica, y Telefónica tiene una relación estrecha con el conjunto de las administraciones y con el Gobierno del Estado en general. Por ello conviene que se vea en qué condiciones se está realizando la marcha de esta empresa, que además tiene una dinámica muy importante de expansión y de consolidación en el mercado internacional, etcétera, y que se sepa que de los 35.000 millones de facturación al año 14.000 se hacen por parte de Sintel y el resto de forma subcontratada. Teniendo en cuenta que un 92 por ciento del conjunto de trabajos de Sintel se realizan para Telefónica, hay una cierta propensión a utilizar formas de descentralización de la producción, teniendo en cuenta que los trabajos no requieren una tecnología especial, ya que son trabajos realizados de forma manual en todo su conjunto. Estamos hablando no de la necesidad de introducción de nuevas tecnologías ni de la adaptabilidad de los trabajadores. Ellos dicen que la única adaptabilidad radica en que los subcontratados empiezan de nuevo a utilizar la fiambra y la tienda de campaña para poder desplazarse de un punto a otro, etcétera, en función de las nuevas condiciones de trabajo que se han ido operando por la vía de diferir una gran parte del trabajo —y estamos hablando de 14.000 millones de facturación— a la subcontratación. Estamos hablando también de las condiciones de trabajo que se operan con los nuevos cambios en el mercado de trabajo, en función de la consolidación en el mercado de grandes empresas en España, empresas que, además, vienen auspiciadas, sin duda alguna, y como debe ser, en su implantación y en su desarrollo por las medias que este Gobierno adopta y tiene que adoptar, como es lógico, aparte de la independencia que cada empresa tenga en sus políticas y en sus estrategias.

En cualquier caso, ha habido varias cartas a la directora general, la última ha sido en mayo, y no se ha recibido contestación. Nosotros creemos que si finalmente la Consejería de la Comunidad Autónoma de Madrid ha intervenido, es un gesto importante que es de agradecer, pero podía haber sido la Dirección General la que hubiera adoptado las medidas que correspondían, y no ha sido así. Se ha dejado que fueran desarrollándose los acontecimientos y no nos vale decir que el tema ya está casi resuelto por la vía de los

hechos. El tema parece que está resuelto porque la Consejería se ha mojado y porque los trabajadores han propiciado una movilización muy importante, pero el tema no está resuelto, y ésta es la parte más importante. Bajo nuestro punto de vista y según las noticias que nosotros tenemos el tema no está resuelto. No cabe duda que hay una voluntad y una capacidad negociadora muy importante por parte de los trabajadores; no cabe duda que ha habido también movimientos por parte de la empresa importantes, no solamente la retirada del expediente sino también el cambio de la dirección de la empresa, propiciado fundamentalmente por la caída en picado de las acciones de MasTec en la Bolsa de Nueva York, que coincide justamente en esos momentos con ese cambio estratégico de dirección de la empresa. En este sentido nos tememos que, en la medida en que hay un cambio de dirección, una voluntad negociadora y una capacidad de movilización importante por parte de los trabajadores, están puestos los espartos para que haya una solución, pero me temo que hace falta un impulso. ¿Por qué? Porque las negociaciones no han avanzado ni un ápice, a pesar de que las aspiraciones de los trabajadores son francamente muy modestas y, además, hay una voluntad de reflotar la actividad de la empresa, que, dicho sea de paso, en ningún momento está puesta en tela de juicio, ni por la cartera de pedidos ni por ningún elemento que nos haga pensar en la inviabilidad de la empresa bajo ningún aspecto.

Lo que pretenden los trabajadores, en primer lugar es que, por un lado, no se hable de despidos. Bajo nuestro punto de vista y según demuestran las cifras, no tendría que hablarse de despidos, cosa que nuestro grupo apoya ciertamente. En segundo lugar, pedimos que no se hable de más externalizaciones del trabajo, es decir, que no se acuda de nuevo a la fórmula redundante y empobrecedora del mercado de trabajo de este sector, de la externalización y de acudir a subcontratas, que es uno de los intentos que ha habido anteriormente por parte de la empresa, y que junto a esto haya un incremento de las tablas salariales del IPC, ya que hay que tener en cuenta que un oficial cobra 134.000 pesetas brutas, por tanto, son tablas salariales muy insignificantes, y los trabajadores están dispuestos a hablar de incrementos de productividad de hasta un 27 por ciento, de incrementos de rendimientos base, a rebajar los pluses y estudiar las necesidades de movilidad funcional e incluso geográfica.

Por tanto, creo que están puestos todos los prolegómenos para que haya un acuerdo. Sin embargo, se han sucedido ya cinco reuniones, la mediación de la Consejería y no hay esa posibilidad. Creo que hace falta un impulso, y ese gesto se le ha pedido a la directora general, cosa que no debe interferir a título de mediador en el proceso de negociación, pero existen muchas otras posibilidades de propiciar, de incentivar y de impulsar ese proceso de negociación, porque pensamos que es necesario que haya un plan de futuro cierto e importante, ya que en eso va a estribar el éxito de la operación. En este sentido preguntamos si tiene conocimiento el Gobierno de que pudiera haber interés por parte de algún grupo industrial de participar en Sintel de una u otra forma, de manera que aportase

también patrimonio o financiación a la marcha y viabilidad de la empresa. Quizás, en esto estribe que las negociaciones estén un poco paradas. En cualquier caso, independientemente de que tenga o no conocimiento, lo que nos gustaría que nos contestase el señor director general de Empleo, más allá de que no haya ese expediente de regulación de empleo y lamentando que este problema se trate con un instrumento parlamentario que es la solicitud de comparecencias, es si el Ministerio está dispuesto a intervenir de una u otra forma sin interferir en el impulso para que la negociación se lleve a efecto con estas condiciones: que no haya despidos y que no haya externalización y empeoramiento del mercado de trabajo en este sector, porque, dicho sea de paso, hay otras muchas empresas que están en las mismas condiciones, y por tanto, en este sentido nos gustaría saber si a partir de ahora va a haber esa voluntad solicitada por los representantes de los trabajadores incluso antes de la resolución del expediente de regulación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir?

El señor Campuzano tiene la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Creo que a pesar de que el señor Vaquero diga que el instrumento de la comparecencia no se adecua en el tiempo a lo que puede ser la solución del problema, la información que nos da el secretario general es positiva, al menos por el seguimiento que nuestro grupo parlamentario estaba realizando en relación al expediente de regulación de esta empresa. Se trata de un expediente de regulación respecto al que nuestro grupo era también sensible desde la perspectiva de la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores; un expediente respecto al que instituciones gobernadas por Convergència i Unió, como la Diputación de Tarragona, mantenían un seguimiento e incluso, por las conversaciones que habíamos sostenido en algún momento con el propio secretario general de Empleo, nos parece que la actitud de la Dirección General y del Ministerio en todo este proceso ha sido prudente, una actitud de buscar una solución al problema y que en esa primera fase seguramente pasaba por la retirada del expediente en cuestión. Por tanto, creo que la comparecencia es oportuna y que nos permite profundizar en esta materia, pero entendemos que la posición que el Gobierno ha mantenido hasta ahora concuerda perfectamente con aquello que es lógico, que es prudente y que se debe esperar de un Gobierno que actúa desde la perspectiva del interés general.

Nosotros no vamos a entrar en el fondo del problema, en primer lugar, porque no lo conocemos suficientemente y, en segundo lugar, porque nos parece que el sitio adecuado para entrar en el fondo de la cuestión son los espacios de diálogo entre la empresa, los representantes de los trabajadores y la propia Administración. Tenemos confianza en que si se impone el sentido común, trabajadores, empresa y Gobierno van a encontrar soluciones a una situación que no era sostenible desde la perspectiva que se ha planteado inicialmente. Desde esa confianza, damos

margen al Gobierno para que continúe desarrollando la postura que ha mantenido hasta ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Isabel López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Quiero decir que las comparecencias sirven y son efectivas, lo que pasa es que a veces se retrasan un poco y las circunstancias del problema cambian. La verdad es que a usted personalmente hay que estarle agradecidos porque es el que más ha comparecido en esta Comisión —casi lo tenemos como fijo; discontinuo, pero fijo—, pero para traer aquí al señor ministro y que nos conteste algunas preguntas estoy por ir a Lourdes a llevar una vela, a ver si así lo consigo. **(Risas.)** No dudamos de que trabaje mucho, pero de vez en cuando nos tendría que atender.

Yendo al tema que nos ocupa, tengo que manifestar que el compañero de grupo que llevaba este tema, el señor Rodríguez Zapatero, no puede estar hoy aquí por problemas de salud, pero yo voy a decir dos o tres cosas.

Nos encontramos con unas empresas que tienen unos problemas comunes, ya que en este momento estamos hablando de Sintel, pero podríamos hablar de Radiotrónica, donde existe el mismo problema, un expediente aprobado, un recurso con el que no sabemos qué pasa, etcétera, o de Ericsson. Todas ellas están relacionadas con los trabajos de Telefónica, y aquí se esconde un problema muy concreto: que estos trabajadores tienen convenios propios de empresa y tienen unas condiciones que no es que sean buenas, son aceptables, pero como el propio mercado y especialmente Telefónica están apretando para que el coste baje, ¿qué sucede? Que las empresas, cuando tienen que bajar costes, no se calientan la cabeza, sino que dicen: les quito tanto a los trabajadores y ya rebajo los costes. Ésa es la primera ocurrencia que tiene toda buena empresa. Entonces, aquí hay un problema no sólo de Sintel, no sólo de Radiotrónica o de Ericsson, sino del sector de telecomunicaciones, porque hay algunas empresas, como Radiotrónica, que se están planteando reducir plantilla para luego subcontratar a los mismos trabajadores que han despedido. Les dicen: formen una cooperativa, que luego los subcontrataré, porque trabajo hay; lo que pasa es que la empresa quiere rebajar las condiciones de los trabajadores para que el precio del punto baje y en vez de a 1.200 esté a 800 ó 900 pesetas. Ése es el gran problema. Yo he hablado de esto con la directora general y me consta que es consciente de la magnitud del problema. Creo que lo que ustedes podrían hacer es no sólo fomentar, que me consta que lo están haciendo, las negociaciones entre los representantes de los trabajadores y Sintel, Radiotrónica, etcétera, sino encargar un estudio del sector que aglutine estas empresas para que entre trabajadores y empresarios consigan llegar a un acuerdo marco que recoja las condiciones en las que se van a desarrollar estos trabajos. Ésa es la única forma en que se puede parar esto, porque si no Telefónica va a seguir apretando con el punto para que baje, y estas empresas van a acabar despidiendo a trabajadores en Lugo, Barcelona o Madrid y luego los van a subcontratar por precios más baratos.

Por tanto, yo querría —y creo que ustedes también son conscientes de esta situación— que siguieran en esta línea y que realmente intentaran llegar a un acuerdo marco que regulara un poco esta situación. Yo sé que ustedes no lo pueden hacer porque no les corresponde, pero sí pueden sugerir, fomentar y aconsejar a los representantes sindicales y patronales que lo hagan, sobre todo cuando Telefónica, aunque no es empresa pública, sigue en régimen de monopolio. Yo digo que el Gobierno de una nación puede aconsejar a una empresa que sigue todavía en el régimen que sigue; que le puede sugerir, aconsejar; yo no digo mandar, pero sí pedir, sugerir, recomendar, para evitar estos problemas, que ya bastantes tenemos en otros sectores. No es comprensible que uno de los sectores con más futuro, como es el de las telecomunicaciones, tenga los problemas de expedientes que tiene en estos momentos. Es una cosa incomprensible que el sector que mejor futuro tiene, que tiene mayor garantía de viabilidad, sea el que tenga más problemas. Algo sucede y en ese sentido iba la reflexión que quería hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Villaseñor.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA**: Señor secretario de Estado, mi grupo le agradece su comparecencia y la información que nos ha dado y recoge lo que ha dicho. Cuando venimos a estos trámites parlamentarios, no venimos con prejuicios ni con posturas preconcebidas a explicar las posiciones más o menos lógicas y en muchos casos, como en intervenciones que me han antecedido, ajenas al planteamiento de la convocatoria, que no hacen referencia a la misma y que, por tanto, no han podido ser respondidas por parte del secretario general de Empleo. Desde hace año y medio vemos que hay un Gobierno que gobierna, naturalmente dentro de la legalidad. Sólo faltaba que desde esta Cámara se sugiera o se trate de inducir al Gobierno a que adopte no sé qué medidas que ya sabemos —dicen— que no se pueden adoptar, pero que el Gobierno, de todas maneras, las adopte —no sabemos cuáles— para establecer unas fórmulas al margen de la ley que condicionen la actividad del Gobierno. Nosotros venimos sin esos prejuicios y, después de su comparecencia, mi grupo no puede por menos que decir que se encuentra muy satisfecho del estado de tramitación del expediente, puesto que se ha producido el desistimiento que nos ha comunicado el secretario general de Empleo. La explicación ha sido prolija y nos ha dado detalles no desde que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida —entonces Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— plantea la cuestión con una iniciativa parlamentaria el 23 de septiembre, sino que en su comparecencia nos dice que ya el 3 de septiembre la Dirección General de Empleo comienza a actuar, como es su obligación, en cumplimiento de la ley, en virtud de una solicitud de expediente. Además, también se nos dice por parte del secretario general de Empleo que ha habido gestiones y actuaciones anteriores incluso a ese momento en el que se inicia formalmente el expediente.

A diferencia de otras épocas, nosotros estamos acostumbraados a ver que en este año y medio el Gobierno está haciendo posible que se abran cauces de diálogo entre las partes, y en la mayoría de los casos este diálogo entre las partes, este diálogo social está produciendo el efecto deseado, llegar a la resolución de los problemas.

Éste es un caso paradigmático. Efectivamente, el 23 de septiembre se plantea la iniciativa por parte de Izquierda Unida. En ese momento está vigente. En este momento, cuando se produce la comparecencia ya no ha lugar a que hablemos de qué postura va a tomar el Ministerio cuando éste ya se encuentra con que se ha producido la desestimación.

En consecuencia, nos felicitamos y felicitamos al Gobierno por la eficacia de su actuación. Por tanto, manifestamos —ya lo hemos hecho en otras ocasiones— nuestra postura proclive a todo lo que sean actuaciones como las que está teniendo el Gobierno favorecedoras del diálogo social, favorecedoras del encuentro entre las partes interesadas, favorecedoras de la solución de los conflictos. Adelante y enhorabuena. Afortunadamente, podemos decirlo muchas veces. Adelante al Gobierno y enhorabuena por la eficacia en sus gestiones.

Entrar en otros planteamientos de que en determinados sectores hay una caza de brujas o que hay una empresa privada que tiene una determinada posición en el mercado no en régimen de monopolio, es salirnos del tema específico de la comparecencia, porque eso ocurría en otros tiempos, con otros gobiernos, y, pese a todo, había problemas sustanciales importantes que no se resolvían.

Señor secretario de Estado, si de verdad queremos que los problemas se solucionen, todos los grupos parlamentarios deberíamos expresar, en este caso concreto, como ha dicho el señor Campuzano, nuestra satisfacción porque el problema está en vías de solución y porque administrativamente se haya planteado la desestimación.

Por tanto, adelante, enhorabuena, siga trabajando el Gobierno en esa línea y esperemos que los problemas, que son complejos, encuentren el cauce adecuado en esas negociaciones. Y si en otro momento hace falta llegar a la mediación, de acuerdo. No obstante, como bien saben los representantes políticos aquí presentes, para llegar a la mediación no basta con que lo demande una parte, deben demandarlo las dos. Afortunadamente, en este caso se ha llegado a la mediación, y si se tiene que llegar al arbitraje, si las partes lo demandan, se llegará a arbitraje.

En definitiva, aliento al Gobierno a que siga cumpliendo las leyes porque las tiene que cumplir, y a que, aparte de eso, todas sus gestiones, afortunadamente en la mayoría de los casos eficaces, sigan desplegándose por parte del Ministerio, dignamente representado en esta comparecencia por el secretario general de Empleo, porque no empecé ni desdise nada que el compareciente sea el secretario general de Empleo o el ministro. En definitiva, no creo que tengamos queja en esta Comisión de la frecuencia con que se producen las comparecencias y de la atención que presta el Ministerio en su conjunto. En unas ocasiones, el señor ministro comparece, en otras lleva a

cabo otras actividades, y el esfuerzo y el trabajo del ministro y todo su equipo hacen posible que tengamos unas relaciones laborales que han mejorado en calidad respecto de otras épocas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): En cuanto a la frecuencia de mis comparecencias le puedo decir que desde el Ministerio nos sentimos halagados, aunque a veces nos supone un esfuerzo extra la comparecencia en estas comisiones. No sé si enriqueceremos a SS. SS., pero el Gobierno, modestamente, queda enriquecido con sus aportaciones, opiniones y con sus críticas compartidas en algunos casos y en otros muchos no compartidas desde el Gobierno.

Yo prefiero ver la situación actual como lo ha hecho el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y el Grupo Popular. Efectivamente, no estamos ante un problema solucionado definitivamente, pero esta desestimación del expediente es un paso positivo, es el inicio de una solución, y convendrán conmigo que en el replanteamiento de toda la situación a que se había llegado tienen que ver la acción de los trabajadores y las movilizaciones; por supuesto, también tiene que ver la acción, creo que positiva, del consejero de Madrid don Luis Blázquez, también tienen que ver las opiniones de los grupos políticos, pero también tiene que ver algo, modestamente, el Ministerio de Trabajo, una pequeña cuota, porque, como usted sabe, el intento de mediación y diálogo ha sido permanente a lo largo de todos estos meses, se han mantenido múltiples reuniones básicamente con la directora general de Trabajo y modestamente también con este secretario general de Empleo.

Por tanto, por ceñirme a la petición, la retirada del expediente es una noticia positiva, hay un avance de las partes, usted mismo lo ha reconocido, hay una disposición a negociar determinados aspectos por parte de los trabajadores, también se ve esa sensibilidad en la empresa, y yo espero que con este nuevo paso en positivo podamos llegar a un acuerdo que sea razonable. Sin querer entrar en ello porque no corresponde, no cabe duda de que las cosas nunca son casuales, estamos ante un sector que tiene dificultades en numerosas empresas. En este caso, como ya se ha indicado, salvo que haya algunos datos objetivos que avalen esta suposición, nunca es positivo achacar o no las causas de esta situación a determinadas empresas. Yo creo que hay que tomarlo con mucha serenidad, estudiando cada caso e ir solucionándolo como hasta ahora, y esperemos que también se haga así en esta empresa y que el problema se pueda solucionar.

Por tanto, ante la filosofía última del vaso medio vacío o medio lleno, en este caso empiezo a verlo medio lleno, que es una forma positiva de ver los problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a suspender por tres minutos la sesión. **(Pausa.)**

— **LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) (Número de expediente 212/001073).**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Pasamos a la última de las comparecencias solicitadas, en este caso por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), del Secretario General de Empleo, para informar de las líneas básicas del Plan de medidas urgentes para la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Transcurridos los diez primeros años de aplicación de la Lismi en el año 1992, se llevó a cabo un balance. Voy a hacer un poco de historia de cuáles han sido los precedentes políticos y administrativos y las actuaciones del Ministerio dentro de este reciente acuerdo, sobre el impacto y grado de cumplimiento que ha tenido la ley en ese período.

Los análisis que sobre su desarrollo se efectuaron, tanto por parte de las asociaciones de discapacitados, como por las administraciones y por el propio Congreso de los Diputados, en el que se constituyó una ponencia sobre el problema de los minusválidos, valoraron positivamente el impacto de la ley. Consideraron, sin embargo, que era necesario dar un nuevo impulso a las políticas de integración de las personas con discapacidad, que incorporasen nuevos planteamientos y los recientes avances producidos en el sector. Se decidió entonces elaborar un plan de acción que recogiera las nuevas estrategias, adaptándolas a las recomendaciones más significativas de los organismos internacionales y asumiendo las principales demandas y aspiraciones de las organizaciones representativas del colectivo de personas con discapacidad. Este plan de acción, cuya elaboración se basó en el compromiso político de todos los grupos del Congreso, la intervención activa de las administraciones competentes y la participación corresponsable de las organizaciones más representativas del sector, fue aprobado en febrero de 1996, con un ámbito de aplicación que llega hasta el año 2002. Se trata de un plan marco que, mediante estrategias comunes, pretendía articular de forma integrada toda la línea de actuación, susceptible de favorecer en diferentes ámbitos una mayor integración de las personas con discapacidad.

Este plan de acción se organizaba en cinco grandes capítulos o planes sectoriales, que deberían ser desarrollados por las autoridades competentes en cada uno de los ámbitos de actuación. El primero de los cinco campos era la promoción de salud y prevención de las deficiencias. El segundo, la asistencia sanitaria y rehabilitación integral. El tercero, la integración escolar y educación especial. El cuarto, participación e integración en la vida económica. Y el quinto, integración comunitaria y vida autónoma.

El desarrollo del apartado cuatro, participación e integración en la vida económica, comprende el plan de medidas urgentes para la promoción del empleo en las personas con discapacidad, del que les voy a hablar en esta comparecencia, por entender que es el plan sobre el que ha sido solicitada nuestra comparecencia; pero queríamos enmarcarla dentro de una política global para la atención del discapacitado.

Todos estamos de acuerdo en la importancia que tiene el trabajo como factor de integración social de cualquier persona adulta, y con más razón para las personas con discapacidad. El problema es que dado el alto grado de paro que hay en nuestro país a nivel general, en el caso de los discapacitados aún se hace más acuciante. La falta de información, los prejuicios empresariales sobre las posibilidades de los discapacitados y, a veces, la imposibilidad de la adecuada formación profesional que han tenido estas personas, han dificultado su integración en el mercado de trabajo, actuando como factores de exclusión laboral y social. De ahí la importancia de desarrollar, desde los poderes públicos, políticas de apoyo específicas para este colectivo, a fin de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades consagrado por la Constitución.

Por ello, el 3 de diciembre de 1996, el ministro de Trabajo se comprometió públicamente a elaborar un plan de empleo para las personas con discapacidad. Con este objetivo se constituyó en enero de 1997, una comisión mixta entre representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Consejo Español de Representantes de Minusválidos, Cermi. Se asumió como documento base para llevar a cabo la negociación el plan de medidas urgentes elaborado con anterioridad por el Cermi. El plan a aprobar debía avanzar un conjunto de medidas que necesariamente habrían de ser coherentes con las políticas de fomento de empleo que para la población en general se estaba elaborando en esos momentos; es decir, debían tener en cuenta tanto lo establecido en las diversas medidas encontradas en el programa plurianual de empleo, el futuro plan nacional de empleo que habrá que presentar el próximo año, como el contenido de los acuerdos alcanzados entre los interlocutores sociales, fundamentalmente el acuerdo interconfederal para la estabilidad en el empleo, así como los planteamientos de política integral que para el colectivo de discapacitados se había acordado en el plan de acción para las personas con discapacidad, aprobado en 1996.

Los trabajos de la comisión mixta terminaron en el mes de octubre, con la elevación al ministro de un anteproyecto de acuerdo que finalmente se firmó el 15 de octubre de 1997, con la denominación textual de acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo Español de Representantes de Minusválidos, por el que se establece un plan de medidas urgentes para la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

Las medidas que en virtud de este acuerdo se van a desarrollar constituyen un avance parcial y con un calendario más inmediato que deberá ser completado en los próximos meses. Dichas medidas se estructuran en cuatro grandes apartados. En el primero de ellos, referido a la participación institucional, se recogen propuestas tendentes a revi-

talizar la participación activa de las organizaciones de discapacitados. Se les dota de mayor presencia en los órganos consultivos de discapacitados, reestructurando para ello el Real Patronato de prevención y atención a personas con minusvalías y creando el Consejo estatal de personas con discapacidad. Se establecen cauces para que los intereses y la perspectiva del movimiento asociativo llegue a otros órganos consultivos de la Administración, como el Consejo General de Formación Profesional y el Consejo Económico y Social. Se propician acuerdos con otras administraciones, autonómicas y locales, que permitan el desarrollo conjunto de acciones en favor del empleo de las personas con discapacidad.

Las propuestas contenidas en el segundo apartado sobre intermediación laboral tratan de relanzar servicios de intermediación especializados para este colectivo, a través de medidas tales como la actualización del registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo y la implantación progresiva en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo de expertos en este ámbito; el replanteamiento de la imprescindible coordinación y colaboración entre los equipos de valoración de discapacitados, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el Imsero y las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, Inem; la incorporación de las ONG de discapacitados y, en general, de todas las entidades públicas o privadas interesadas en las acciones de intermediación, a través de los instrumentos regulados en el Real Decreto 735/95.

En el apartado tercero, sobre formación profesional, el acuerdo plantea un mejor aprovechamiento de los actuales medios formativos por parte de este colectivo de personas, mediante una mayor adaptación y flexibilidad de los cursos de formación ocupacional, una mayor participación de las ONG de discapacitados en programas experimentales o a través de contratos-programa, la elaboración de programas específicos para este colectivo en el marco del Acuerdo nacional de formación continua, la potenciación y consolidación de los contratos formativos, con apoyo suplementario para los discapacitados, con medidas tales como la no limitación del número de aprendices en los centros especiales de empleo, la ampliación de cuatro a seis años para poder formalizar contratos en prácticas, y un etcétera que SS. SS. sin duda conocen.

El apartado cuarto reconoce un conjunto de medidas, en el ámbito de la contratación e inserción laboral, cuyo objetivo es corregir las principales disfunciones detectadas en las distintas modalidades de inserción laboral existentes para discapacitados. Así, en lo relativo al empleo protegido, se propugna una mayor flexibilidad en la composición de la plantilla de los centros especiales de empleo, se modulan las subvenciones en función del porcentaje de trabajadores discapacitados y se extienden, asimismo, las subvenciones del costo salarial a los contratos a tiempo parcial. En el empleo semiprotegido se van a regular las nuevas modalidades del empleo con apoyo, así como medidas específicas que incentiven la contratación colectiva de trabajadores con discapacidad.

En cuanto al empleo ordinario, se actualizarán las subvenciones por contratación indefinida y se extenderán a los

contratos de tiempo parcial. Se establecerán, asimismo, programas específicos de control y seguimiento de la cuota de reserva del 2 y el 3 por ciento y se ofrecerán medidas alternativas al cumplimiento de dicha cuota en determinados casos.

En lo referente al empleo autónomo, se actualizarán las subvenciones para los discapacitados que deseen iniciar un trabajo por cuenta propia y se restablecerá para ello el pago único de las prestaciones por desempleo.

Por último, en el empleo público se promocionarán fórmulas más flexibles que reactiven el acceso de los discapacitados al empleo en las administraciones públicas.

La mayoría de las propuestas aprobadas que les he mencionado hasta ahora tienen un plazo determinado para ser desarrolladas, plazo que consta en el texto del acuerdo. A efectos de impulsarlas, se contempla la creación de una comisión mixta de seguimiento constituida por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Cermi. Esta comisión mixta ha celebrado ya dos reuniones, el 10 de noviembre y el 2 de diciembre de este año, en las que se ha analizado el desarrollo que se está efectuando de las mismas y las posibles alternativas para su cumplimiento.

La situación actual y las perspectivas inmediatas en torno a este proceso son las siguientes. En el ámbito normativo, se requieren una serie de modificaciones en diferentes leyes y reales decretos. Para efectuar alguna de estas modificaciones se está utilizando de forma inmediata la presentación de enmiendas al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, sobre las que precisamente hoy se está trabajando en el Senado. Las enmiendas presentadas hacen referencia a distintas normas, de las que destacaré las más importantes, porque son extensas y como voy a leer alguno de los artículos no quisiera aburrir a SS. SS.: Artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, ampliando el plazo de cuatro a seis años para poder formalizar un contrato en prácticas con una persona discapacitada. Esta previsión se recoge, asimismo, en el proyecto de ley de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, procedentes del Real Decreto 8/97, y cuya tramitación se está ultimando en el Parlamento. Artículo 44 de la Ley 42/94, de conformidad con la disposición adicional sexta, sobre la extensión y prórroga de las medidas del programa de fomento de empleo a todos los discapacitados, cualquiera que sea su situación anterior. Artículo 42.2 de la Lismi —artículo importante—, sobre composición de las plantillas de los centros especiales de empleo. El artículo 38.1 de la Lismi, sobre medidas alternativas, de cumplimiento de la cuota de reserva en el 2 por ciento en empresas ordinarias de más de 50 trabajadores. Se establece para este colectivo la modalidad de pago único para las prestaciones por desempleo, posibilidad que había sido eliminada por la Ley 22/92, y se habilita también al Gobierno para que en el plazo de un año establezca una nueva relación en la regulación de la relación laboral de minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, mediante la modificación del Real Decreto 1368/85.

Estamos valorando alternativas —y cuando digo «estamos» es que estamos trabajando en ello y la opinión de SS. SS. puede arrojar alguna luz al respecto— y estudiando la posibilidad de modificar parcialmente varios reales decretos o incluir todas las modificaciones en un único real decreto. Las normas afectadas serían: Decreto 2273/85, en el que se efectuarían modificaciones parciales en los centros especiales de empleo; Decreto 2274/86, en lo referente a comercialización de productos de los centros ocupacionales; Real Decreto 2317/93, con modificaciones parciales en los contratos formativos; Real Decreto 1451/83, a fin de actualizar las cuantías de las subvenciones para contratación indefinida.

En el ámbito de la gestión administrativa se están desarrollando, por parte de los organismos competentes, las siguientes actuaciones. En el Instituto Nacional de Empleo se están trabajando en aquellas medidas de potenciación de los servicios públicos de intermediación laboral, a los que me he referido anteriormente: registro de minusválidos, resolución conjunta Inem-Imserso, participación de las ONG. En el Inem se están gestionando también las medidas de formación profesional recogidas en el acuerdo; relación Cermin-Consejo General de Formación Profesional, tratamiento de la formación de discapacitados en el futuro, programa nacional y posibilidad de programas experimentales y contratos-programa.

El Inem también ha incorporado en sus previsiones presupuestarias el incremento económico de las medidas que implican un mayor gasto, así como contratos indefinidos, autoempleo y formación profesional. Por su parte, el Imserso está elaborando las propuestas de empleo con apoyo.

En el ámbito de la coordinación-colaboración entre las administraciones y los organismos, tanto el Imserso como el Inem se encargarían de trasladar las propuestas a los organismos y administraciones competentes: Consejo General de Formación Profesional, Consejo Económico-Social, gobiernos autónomos y Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo, algunas medidas serán llevadas en su momento a las conferencias sectoriales de asuntos laborales, replanteando resoluciones conjuntas en el Imserso y contratos-programa.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está trabajando ya en la reestructuración del Real Patronato y en la creación del consejo estatal de personas con discapacidad. Se ha comprometido, asimismo, a tratar con el Ministerio de Administraciones Públicas la promoción de medidas más flexibles en el acceso y mantenimiento de empleo público. Si hay una ley que obliga a todos los ámbitos creadores de empleo de este país, debe dar ejemplo en primer lugar la Administración Pública, y ése va a ser uno de los objetivos que va a tener este ministerio. La propia secretaria general de Asuntos Sociales, Amalia Gómez, ha denunciado en numerosas ocasiones públicamente el incumplimiento, también por parte de la Administración, de estas cuotas de reserva.

Podemos decir, por tanto, a modo de conclusión que considerándolo como un primer paso, este acuerdo ya obliga al Gobierno con fecha a determinadas acciones, algunas de las cuales ya se han llevado a cabo, otras estamos

incorporándolas en la ley y otras, donde más posibilidades tenemos de actuación conjunta, lo haremos a lo largo del año que viene. Creemos que con ello el colectivo de discapacitados va a disponer de una alternativa de apoyo por parte de las administraciones que les ayude a minimizar los obstáculos que debido a sus características especiales tienen en el acceso y permanencia en el empleo, apoyo que además corresponde al necesario compromiso de todos y que hemos intentado que recoja las principales reivindicaciones del sector.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del grupo solicitante, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Nuestro grupo ha solicitado la comparecencia del secretario general de Empleo, señor Pimentel, para que informe del acuerdo que hace cuestión de unas semanas alcanzó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la totalidad de las organizaciones de discapacitados de ámbito estatal agrupadas en el Cermin.

Es evidente que en la perspectiva histórica del trabajo que se desarrolla entre el mundo representativo de los discapacitados y las diferentes administraciones públicas, el que finalmente se pudiese llegar a un acuerdo entre el Ministerio y estas asociaciones constituye ya por sí mismo un hecho positivo. Las dificultades del propio sector en crear sus espacios de coordinación, de definir sus propias políticas, de ser capaces de actuar como un verdadero *lobby* en defensa de los intereses de las personas discapacitadas es evidente, por tanto, el hecho de que se haya llegado a este acuerdo indica un determinado nivel de madurez de este mundo asociativo. Éste es un hecho que nuestro grupo parlamentario quiere destacar. Y se hace además en un momento en el que todo el mundo que trabaja en el ámbito de los discapacitados (ONG, administraciones públicas, grupos políticos) somos conscientes de que la Lismi es una ley que debe entrar en un proceso de revisión y de reflexión porque, evidentemente, su aplicación no ha sido todo lo positiva que en el año 1982 o en el año 1983 podíamos prever. Nos hemos encontrado que las lógicas del mercado, las lógicas de nuestra sociedad han dificultado la aplicación real de la Lismi en su perspectiva de avanzar en la integración real de los discapacitados.

Además de esta valoración positiva de orden general, hay que decir que el plan aborda aspectos concretos de manera positiva. Todo lo que hace referencia —y el señor Pimentel en su intervención lo ha remarcado— a los procesos de integración laboral, a la participación en órganos públicos de participación social, al terreno de la formación ocupacional, o el desarrollo de medidas de fomento a la contratación constituyen elementos positivos de este plan. Ahora bien, nuestro grupo sí querría manifestar al señor Pimentel tres cuestiones.

En primer lugar, nos parece que el proceso que ha conducido a la firma de este plan no ha sido llevado de la manera más correcta posible. Se ha obviado de manera bastante evidente el papel fundamental que las comunidades autónomas juegan en todo este proceso, y desde la pers-

pectiva de Cataluña, a pesar de la acción del Estado español, que todo el mundo reconoce y no tan sólo por mérito de la Administración autonómica sino por mérito del propio tejido de nuestra sociedad, que se han desarrollado políticas especialmente interesantes en el terreno de la integración social de los minusválidos, existe la sensación de que no se ha contado con esa realidad, de que el plan se ha pactado a nivel estatal sin contar con las comunidades autónomas, que además desarrollan buena parte de las políticas de integración social de los minusválidos. Por ejemplo, en la perspectiva del año 1998, en el caso de Cataluña, va a asumir las plenas competencias en la gestión de las políticas activas del Inem. Éste es un elemento del plan del que nosotros discrepamos.

Hay un segundo punto de orden general del plan del que podemos discrepar, y es que contiene en su concepción un exceso de filosofía economicista. No entra a desarrollar —y el señor Pimentel lo ha afirmado en su intervención— el objetivo básico de la generación de empleo en este sector, que es la integración social, por tanto, las propuestas que contiene no avanzan en las cuestiones que a nuestro entender son más acuciantes desde la perspectiva del desarrollo de la propia Lismi, desde la perspectiva de la integración social de los minusválidos. Todo lo que hace referencia a los equipos multiprofesionales previstos en la Lismi y que aún no están en marcha; todo el desarrollo de los equipos de integración laboral y social en las propias empresas previstos en la ley que hoy tan sólo se han desarrollado en Cataluña y con las limitaciones económicas que todo el mundo conoce; toda la reflexión sobre la necesidad de desarrollar políticas de discriminación positiva en función de la calidad o nivel de discapacidad de los discapacitados. Es evidente que en situaciones diferentes se requieren políticas diferentes y el plan no aborda en ningún momento esta perspectiva de priorización de cuáles son los colectivos en los que debemos centrar nuestras políticas; son elementos de orden general que a nosotros nos hacen entender que a lo largo de 1998 debemos abrir un debate en serio, en profundidad y políticamente amplio sobre el futuro de la Lismi, sobre la necesidad de reformar la Lismi en un sentido que permita que los principios que en los años 1982 y 1983 nos llevaron a aprobarla realmente se cumplan. Desde esa perspectiva el plan puede ser positivo porque inicia un proceso de revisión, pero evidentemente nuestro grupo, en el año 1998, va a pretender ampliar este debate a muchísimos otros aspectos, y entendemos que ese debate de revisión de la Lismi ha de ser generoso, con implicación de las organizaciones de discapacitados de ámbito estatal, pero también con las organizaciones de ámbito nacional o regional y con participación de los gobiernos territoriales que tienen competencias en esta materia.

Hoy no vamos a entrar en el fondo de la cuestión porque tampoco es el objetivo de la comparecencia, pero sí vamos a entrar en cuatro aspectos concretos del plan que, a nuestro entender, sería bueno que en las próximas semanas y meses, en el desarrollo del mismo, se pudiesen corregir. En primer lugar, la cifra pactada de actualización progresiva de la cuantía de las subvenciones por contratación indefinida y su posterior aplicación a la contratación a

tiempo parcial, al menos en aquello que nos consta que es la cifra alcanzada de acuerdo en la cuantía de subvención por contratación a tiempo completo (650.000 pesetas), aumentando en 150.000 pesetas aquello que venía funcionando desde 1983, nos parece insuficiente. Es evidente que desde 1983 han pasado las suficientes cosas para entender que subir 150.000 pesetas es escaso. Podemos comprender las razones que han llevado al Gobierno y a los representantes del Cermi a pactar esa cifra, pero nos parece que es una cifra escasa. Vamos a ver, en el desarrollo de la contratación a tiempo parcial, si somos capaces de aumentar significativamente estas subvenciones.

En segundo lugar, nos parece que la exclusión del trabajo a domicilio en los centros especiales de empleo que se plantea en este acuerdo, en el caso de los disminuidos psíquicos no es de recibo, y que incluso en otros colectivos de disminuidos deberíamos encontrar qué elementos son los que realmente nos permiten justificar que se produzca este tipo de situación, porque evidentemente el riesgo de marginalidad que podemos crear es más que evidente; por tanto, esta cláusula del acuerdo con el Cermi nosotros no la podemos compartir.

En tercer lugar, nos parece que la redefinición del actual modelo de centro especial de empleo en relación con las personas minusválidas que deben formar necesariamente parte de sus plantillas, tampoco tiene en cuenta ese principio que comentaba inicialmente de entender que en función de la calidad o el nivel de la minusvalía hay centros, fundamentalmente de psíquicos o de personas pluridiscapacitadas, que necesariamente deberán tener en sus plantillas más personal de apoyo, porque, sino, es imposible que estos centros puedan desarrollar sus funciones. Hoy mismo, en el Senado, y el señor Pimentel también lo ha comentado, se debate la enmienda que el Grupo Parlamentario Popular ha planteado a la ley de acompañamiento y la propuesta de transacción que nuestro grupo parlamentario va a presentar en el sentido de entender que si realmente queremos que los centros especiales de empleo puedan acoger a trabajadores afectados, ese límite del 70 por ciento que se desarrolla en el acuerdo entre el Cermi y el Ministerio no va a permitir que los centros que acogen a los discapacitados más afectados puedan recibir en su seno a aquellos que no llegan al límite para estar en un centro ocupacional. Esto lo vamos a tener que poner en relación a las subvenciones para la creación de empleo en estos centros que son, a nuestro entender, claramente insuficientes.

Como último elemento de crítica y, por tanto, de voluntad de modificación de los aspectos del plan, entendemos que la comercialización de los productos elaborados en los centros ocupacionales debemos abordarla con muchísima prudencia. Los centros ocupacionales no responden, en ningún caso, a un criterio de productividad; lo menos importante es lo que producen y lo más importante es la terapia que se desarrolla en ellos en relación a los disminuidos que están acogidos, y la introducción del criterio de comercialización puede pervertir el objetivo último de los centros ocupacionales.

Señor Pimentel, desde la perspectiva de entender que el plan implica un grado de madurez del sector e introduce

modificaciones positivas, que a nuestro entender deben ser corregidas, le planteamos tres cuestiones. En primer lugar, que el desarrollo del plan sea pactado con las comunidades autónomas y a poder ser que el Congreso de los Diputados tenga participación en el desarrollo del mismo; en segundo lugar, que seamos ambiciosos en las dotaciones presupuestarias para este conjunto de políticas, y, en tercer lugar, que el año 1998 lo abordemos con voluntad de llegar al consenso social y político con una reforma en profundidad de la Lismi y del conjunto de políticas que destinamos a este sector. Nos parece que vale la pena y que, si existe voluntad de llegar a acuerdos, el conjunto de grupos políticos y sociales lo tenemos fácil para poder desarrollar en ese terreno una política de amplio consenso.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean participar? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero decirle, señor Pimentel, en nombre de Nueva Izquierda, que el plan de empleo para las personas discapacitadas, que usted ha presentado aquí y que fue suscrito en el pasado mes de octubre por parte del Ministerio junto con el Cermi, el Consejo Español de Representantes de Minusválidos, a nosotros nos merece una valoración positiva. Nos parece que es un intento de avanzar para hacer realidad las previsiones y los objetivos que se contenían en la ley del año 1982, porque cuando se cumplían diez años y se hacía un balance se notaba que la realidad distaba mucho de lo que eran las previsiones que se marcaba la propia ley. Aquellos objetivos siguen siendo plenamente válidos y que si algo le falta a la ley es cumplimiento y hacerse realidad, y todo lo que sea avanzar en esa dirección es absolutamente necesario, imprescindible y urgente. Este plan ha sido acordado con los representantes de las personas discapacitadas y eso nos parece que es un dato positivo.

Agradecemos su presencia aquí para informarnos de esto, y ya le anunciamos la voluntad de nuestro grupo, y estoy convencido de que también será la voluntad de la Administración, de pedir su comparecencia más adelante al objeto de poder hacer un balance más detallado de lo que es la realidad de la aplicación. Hoy usted nos presenta un texto escrito que a nosotros nos parece sustancialmente positivo, pero quisiéramos que esto se hiciera realidad y ver en qué medida lo que aquí se plantea es, efectivamente, un paso real de avance en la integración laboral y social de las personas discapacitadas.

Me permito urgirle, señor Pimentel, que la Administración cumpla en aquellos aspectos en los que es protagonista. Todo lo relativo al empleo público es algo que se nos ha reconocido reiteradamente en los órganos del Parlamento. En su intervención de hoy usted ha dicho que la propia Administración no cumplía sus obligaciones legales, y creo que sería bueno que se avanzara en este sentido. Me consta que incluso el propio Defensor del Pueblo ha hecho recomendaciones específicas en relación con este cumplimiento. Creo que todo lo que sea hacer realidad el cumplimiento por la Administración de esa obligación le-

gal de alcanzar una cobertura del 3 por ciento es, sin lugar a dudas, importante para conseguir esa integración laboral y social de los discapacitados.

De la misma manera, en el tema de los empleos en las empresas privadas se constata un incumplimiento generalizado y, sin embargo, creo que es importante que se siga insistiendo, siendo consciente de la dificultad que plantea, pero también de que es posible corregirlo. El otro día se conoció la noticia de un acuerdo firmado por la fundación ONCE con una gran superficie comercial para la integración en la plantilla de dicha superficie comercial de personas discapacitadas. Estamos hablando de una empresa que trabaja de cara al público, y eso podría pensarse que es un inconveniente añadido al empleo de estas personas; no obstante, en la realidad se demuestra que es posible y necesario hacerlo. Fruto del Parlamento hay una disposición legal, por tanto obligatoria para todos, que lo impone. Nosotros creemos que la Inspección de Trabajo y la propia Administración tiene que hacer un esfuerzo para conseguir su cumplimiento, y nos parece positivo que en la línea de lograr ese cumplimiento se puedan encontrar fórmulas flexibilizadoras, algunas de las cuales se abordan en este acuerdo que se ha suscrito recientemente entre el Ministerio y el Cermi.

En definitiva, creo que hoy tenemos que celebrar que sigamos compartiendo los objetivos que en su día se plantearon en la Lismi, el objetivo de la integración social y laboral de los minusválidos; que reconozcamos que se ha producido un acuerdo importante con la participación directa de los más afectados, y que esta comparecencia y estas reflexiones que estamos haciendo todos nos sirvan para avanzar en hacer realidad en las empresas de nuestro país esos objetivos que todos compartimos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: El acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité Español de Representantes de Minusválidos (Cermi), por el que se establece un plan de medidas urgentes para la promoción del empleo de las personas con discapacidad, le merece una valoración francamente negativa a nuestro grupo y a los sectores sociales afectados por el mismo en Euskadi. En primer lugar, porque no se ha contado —como ya se ha dicho anteriormente— con acuerdos con los gobiernos autonómicos. Esperamos que en la próxima conferencia sectorial de asuntos sociales se presente el plan, en nuestro caso, al consejero de Economía, Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno vasco, dado que la conferencia sectorial de asuntos laborales se ha celebrado con anterioridad a la firma del acuerdo.

Por otro lado, las organizaciones que desde hace años vienen trabajado agrupadas —en nuestro caso en Lantegi Batuak—, afectadas por este acuerdo, han mostrado su protesta, y es que hay que tener en cuenta que es un acuerdo que se ha firmado con un conjunto de organizaciones que ni siquiera representan el 50 por ciento del volumen de empleo especial del Estado español.

Nos parecen sumamente preocupante algunos aspectos del plan. En el punto 4.1, cuando se realiza una redefinición del actual modelo de los centros especiales de empleo en interconexión con las otras modalidades de empleo de trabajadores discapacitados, nuestro desacuerdo radica fundamentalmente en la introducción de un criterio de modulación en dos tramos de las subvenciones económicas. Con estos dos tramos se daría la paradoja de que las organizaciones que más empleo especial concentran, que son las que se dirigen fundamentalmente al colectivo de personas con discapacidades psíquicas y que cuentan en sus plantillas con un 70 ó 90 por ciento de personas con minusvalía, entrarían en el segundo tramo, es decir, 1,5 millones por creación de empleo, y frente a esto estarían las organizaciones que representan minoritariamente al empleo especial, que quedan enmarcadas en el primer tramo: más del 90 por ciento de minusválidos, con 2 millones. Esta nueva redacción que se da al plan choca también frontalmente con el apartado 4.c) del plan para la reactivación del empleo de las personas con discapacidad, de 13 de mayo 1994, que fue suscrito por todas las organizaciones firmantes del actual acuerdo. Por tanto, nos parece importante la corrección de esta modulación, que es claramente perjudicial para los intereses de las organizaciones que representan más del 50 por ciento del empleo de minusválidos.

También, cuando en el punto 4.9 se habla del empleo con apoyo, nos gustaría saber a qué se refiere el término «empleo semiprotegido», puesto que esta denominación no deja nada claro si lo que se pretende regular son los enclaves, es decir, contratos de prestación de servicios a empresas ordinarias por parte de trabajadores con discapacidad contratados por un centro especial de empleo mediante la relación laboral de carácter especial correspondiente, o si se refiere al empleo con apoyo, es decir, trabajadores con discapacidad contratados con una empresa ordinaria, que son apoyados por servicios de preparadores laborales dependientes de organizaciones públicas o privadas que trabajan en pro de la integración laboral del colectivo, o si se refiere a ambas modalidades.

De todas maneras, por no ser muy extenso, diré que lo que nos parece más preocupante es la falta de consenso con que se ha realizado este plan, como he dicho, con buena parte de las empresas y organizaciones que vienen trabajando, en nuestro caso hace años, y que incluso están mereciendo las visitas de entidades de países nórdicos, que no creo que sean los más atrasados en este campo; todas ellas han quedado al margen del acuerdo, y no se ha contado, por lo menos hasta el momento, con las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Nuestra felicitación al secretario general de Empleo por la suscripción de este plan se ve mediatizada por nuestro juicio de que hubiera hecho falta un esfuerzo mayor para que la participación fuera más completa en el ámbito del asociacionismo,

aunque a veces hay que reconocer que es difícil articularlo todo, pero hubiera hecho falta llegar a un máximo de consenso en este aspecto y también con las comunidades autónomas. En este caso es importante destacar que el Ministerio cumple con su obligación de llegar a acuerdos y articular lo que es su marco a nivel competencial. En este sentido es necesario desarrollar y desplegar un ámbito con el máximo consenso posible.

Nosotros, estando de acuerdo con los objetivos, incluso con buena parte de la Lismi en su conjunto, sin embargo somos críticos respecto a lo que se ha conseguido con ella, aunque reconocemos que en buena parte ha sido un elemento positivo, pero todavía hay muchas insuficiencias. Por tanto, nos apuntamos a que la reforma de la misma sería conveniente abordarla en un ámbito en el que, por parte de todos los grupos políticos del Parlamento, se pudiera participar más en profundidad, estudiando a fondo lo que sería el futuro de la política de integración de los minusválidos.

En cualquier caso, estamos de acuerdo en que hay que hacer un esfuerzo para que se participe al máximo posible en el desarrollo de este acuerdo, tanto a nivel legislativo como a nivel financiero, y que por parte del Ministerio se facilite esa participación en todos los sentidos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Elvira Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** Quisiera agradecer la comparecencia del secretario general, señor Pimentel, en relación a la presentación del plan de medidas urgentes para la promoción del empleo de las personas con discapacidad. Creo que quienes me han precedido en el uso de la palabra han puesto de manifiesto temas interesantes, que merecen una reflexión colectiva por todos los grupos de esta Cámara.

En primer lugar, quiero decir que la Ley de Integración Social de Minusválidos, que fue aprobada en el Gobierno de UCD, fue una ley muy ambiciosa que tuvo la unanimidad de todos. En la valoración que se hizo en el año 1992, en relación a su décimo aniversario, se vio que aspectos relacionados con la salud, con la prevención de la discapacidad, con la integración educativa, que era uno de los ámbitos donde nuestro sistema educativo tenía grandes flecos, se han ido cubriendo, y la realidad es que hoy en día la integración educativa y la integración escolar de los discapacitados es un elemento que nadie debate ni discute, y que está instituida en todos los centros educativos en nuestro país; que los temas de prevención de la salud y de la prevención, sobre todo, y de la discapacidad también, se han cubierto, pero la gran laguna que nos quedaba a todos era el capítulo de la participación y la integración en la vida económica.

Sin embargo, y lo ha reconocido el señor Pimentel, grandes han sido los esfuerzos que se han hecho en estos temas. Ha habido ocho leyes que se han aprobado por el Congreso de los Diputados que hacían referencia al desarrollo de medidas para la contratación, la inserción laboral y un largo etcétera.

Quiero referirme a tres elementos que son importantes en relación a este plan. En primer lugar, coincido con los otros grupos parlamentarios que han intervenido en la medida que el plan se ha hecho volcado prioritariamente al planteamiento del Consejo Español de Representantes de Minusválidos, el Cermi, pero tiene grandes lagunas y voy a decir por qué.

En España están valorados 1.317.729 discapacitados. De éstos, 830.000 son minusválidos físicos, 288.000 son sensoriales y 296.000 son minusválidos psíquicos. Aquí es donde creo que entra una de las grandes lagunas que tiene este plan. Las discapacidades psíquicas se han visto mermadas en su actuación, priorizándose, por el contrario, medidas tendentes a favorecer la inserción laboral de los discapacitados físicos y sensoriales, y se lo voy a comentar. El año 1982, el título VII, en su artículo 42, establecía que los centros especiales de empleo tendrían la plantilla total de personas con discapacidad, y que no se tendrían en cuenta ni se computarían las personas de plantilla que no fueran minusválidos pero que fueran imprescindibles para el desarrollo de la actividad. El Cermi, en el año 1994, elaboró un primer plan en el cual se establecía que el 51 por ciento tendrían que ser personas con discapacidad para los centros especiales de empleo. Sin embargo, en el último acuerdo se ha llegado a la cifra de un 70 por ciento de discapacitados. Nosotros creemos que no debieran calificarse como centros especiales de empleo a empresas que cuenten con un mínimo del 70 por ciento de trabajadores con discapacidad en su plantilla. En el caso de los discapacitados psíquicos debiera seguirse aplicando lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Lismi, porque esto no les beneficia en la medida en que van a establecerse dos tipologías de acceso a prestaciones o subvenciones para la contratación laboral y quedarían automáticamente excluidos.

Un segundo elemento que nos parece importante es que se ha hurtado la colaboración con las comunidades autónomas y no se ha contado suficientemente con un debate en profundidad, es decir, puede ser un plan urgente, pero usted sabe, señor Pimentel, que esperar uno, dos o tres meses más en este tipo de actuaciones no va a generar ningún agravio comparativo ni va a generar un grave problema. Por tanto, creemos que en la complejidad de la estructura administrativa de nuestro país éste es un ámbito que tenía que haber tenido en cuenta.

Por último, señor Pimentel, el cielo está empedrado de buenas intenciones, y este plan de medidas urgentes es un plan de buenas intenciones, pero hay un elemento sobre el que tiene que reflexionar el Gobierno. Se ha hurtado a esta Cámara la posibilidad de debatir sobre qué hacer con todo un título de la integración y la inserción laboral de los minusválidos. Fíjese cómo ha sido que ni en la ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, a la que se han presentado enmiendas en el Congreso, no se ha propuesto ninguna enmienda en relación a este tema y, sin embargo, nos encontramos con la enmienda 365, que se ha presentado por el Grupo Popular en el Senado, y que sí hace referencia a ello. Usted, en su intervención inicial, nos ha comentado que estaban dudando qué hacer con los centros especiales de empleo, si seguir elaborando deter-

minadas normativas o si hacer un real decreto de carácter global para ellos. Me parece que hay la suficiente experiencia desde el punto de vista de las organizaciones, muchas de ellas vinculadas con el Cermi y otras no, es decir, está la Coordinadora de talleres de Cataluña, de discapacitados psíquicos, que no está integrada en el Cermi; hay otras organizaciones, por ejemplo, Talleres Gureak, que han sido pioneras, han cumplido ya 50 años, y en Guipúzcoa, lo sabe bien el vicepresidente de esta Comisión, la lista de paro en los discapacitados es mínima. Yo pediría al Gobierno que reconsidere esta situación y que traiga a esta Cámara el debate de los centros especiales de empleo, para poder hacer aportaciones desde todos los puntos de vista, que engloben al mundo asociativo, a la iniciativa social, a las empresas de inserción, que también son importantes en esta materia, y que no nos hurten un debate que es importante para el futuro de la inserción laboral de más de un millón de potenciales trabajadores y nos permitan a todos los partidos políticos, que somos los que ostentamos la voluntad de los ciudadanos, hacer una valoración global.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: La valoración del Grupo Popular, como casi todas, es positiva. Yo daría un especial aplauso a este plan por su contenido —que luego comentaré brevemente— y por sus conceptos.

Este plan es especialmente relevante si se ve la evolución. Desde el año 1982, en que hubo un gran intento de acercarnos a Europa en la integración, vinieron unos años de alta sensibilidad en los que la cultura a este respecto fue cambiando; después ha habido un aletargamiento de la sociedad en cuanto a integración laboral, que lleva también comprendida la educación y la formación. En la reforma laboral general ya se contemplaban unas medidas específicas, hay un plan de acción que hemos aprobado hace poco y también se contempla en el Plan plurianual de empleo; esto es importante porque está reflejando una recuperación por parte de todos de esa sensibilidad que hubo en los años 1982, 1983 y 1984 y que es absolutamente necesaria.

Otro concepto que creo que es importante es que sea abierto. Se han hecho algunas alegaciones en cuanto a que no se ha hablado suficientemente con las comunidades autónomas. Yo creo que este plan está incardinado en otra serie de medidas, no está aislado; si fuera una medida aislada no serviría de nada. Eso significa que está abierto. Se han añadido medidas ahora en los presupuestos, pero van a seguir modificándose, se va a seguir hablando de él en otros ámbitos, y ésta es una de las definiciones de este plan. Era necesario y es positivo.

Se ha hecho mención por otros dos portavoces a que había un plan en 1994. Efectivamente, es importante darnos cuenta de que existe afortunadamente un consenso, pero ha habido años de aletargamiento en el desarrollo de la Lismi. Era un plan que no encontraba su aplicación específica. Cuando se introducen distintas medidas desde distintos ámbitos, ello conlleva que entren también fondos; es muy importante que las medidas tengan presupuesto para

aplicarse; es importante que vaya de abajo a arriba. ¿Ese plan de 1994, que se ha modificado en bastantes cosas a la hora de establecer el acuerdo, es la única representación que hay? Hay que hacer un esfuerzo fundamentalmente por las asociaciones para llegar a abrirse más, a que el Cermi sea más abarcador de todo el sector; que en este momento no lo es, pero es importante tener un hilo sobre el que luego aportar. El espíritu del Cermi, que había perdido gran protagonismo, tiene que recuperarlo incorporando a más asociaciones y lo está recuperando ahora, porque se ha dado cuenta que no representa a la totalidad que tiene que estar representada. Estoy de acuerdo con varias de las cosas que han dicho y que afectan específicamente a los psíquicos, y luego me referiré a ello.

Otro punto es que no se pueden tomar medidas que afecten a la integración en el empleo sin el acuerdo de los agentes sociales, es imposible. En este país, las relaciones laborales las marcan fundamentalmente empresarios y trabajadores. A los tres puntos anteriores añadimos esta guinda de que los agentes sociales se inmiscuyan. ¿Es difícil que se cumpla el 2 por ciento? Evidentemente. Estamos todos diciendo constantemente que el empleo lo crean las pymes, fundamentalmente, y que no llega a ese 2 por ciento porque no tienen facilidad, no tienen la formación adecuada, no encuentran el camino. También tienen que participar los sindicatos, y pocas veces se ven en la lucha de los convenios a personas con discapacidad; esto también es muy importante.

Considero que también hay que decir que es importante que este acuerdo fuera aprobado en Consejo de Ministros, porque le da la relevancia que tiene.

En lo que se refiere al plan en sí, creo que toca todos los elementos porque básicamente son los generales, es decir, ahora tenemos un nivel de empleo que es tres veces inferior a la población activa sin discapacidad. Ése es un hecho que hay que remediar. ¿Dónde pueden estar los huecos? Se detecta una falta de presencia institucional. El que estén en el Consejo General de Formación Profesional, el que estén en el Consejo Económico y Social es vital. No creo que podamos estar hablando de integrarlos realmente si no luchamos no sólo porque las asociaciones afectadas se abran más y sean más generales, sino porque estén representadas en los sitios en los que se toman decisiones que les afectan. Nosotros entendemos que esto es importante y lo aplaudimos.

En cuanto a la intermediación laboral, se hacía referencia con gran acierto por parte de otro portavoz a que a desigualdades diferentes tendríamos que tener medidas específicas. Estamos absolutamente de acuerdo. Creo que en esa dirección puede ir el cambio de los servicios públicos de empleo. Hay que tener un censo realmente elaborado, hay que tener especialistas en este tipo de empleo de discapacitados que puedan controlar las diferentes discapacidades y ver qué minusvalías existen para cada empleo, y eso lo permite hoy la tecnología y la informática. Esto hay que unirlo a la formación profesional, no hay otra vía. La formación profesional afecta a todos; la formación continua es un problema de la empresa normal, del trabajador sin discapacidad y también del que tiene discapacidad, por

eso entendemos que estos planes flexibles y adaptados, la creación de contratos-programas y programas específicos de formación continua para discapacitados son elementales y están muy bien recogidos en este plan que nos parece de todo punto muy importante.

Por último, en cuanto a la contratación e inserción, creo que tiene matices. Es un acuerdo que como tal puede haber tenido más peso para quien lo ha firmado que, evidentemente en este caso se ha dado, y el peso de los minusválidos físicos se ve. Pero entiendo que si existe ese acuerdo lógico cuando hablamos del 70 por ciento, se sobreentiende que no se va a perjudicar lo que existe para los minusválidos psíquicos; entonces se tiene que remediar ese punto. Eso lo percibimos y todos los grupos así lo vemos y no creo que ese 42.2 de la Lismi se puede afectar, porque si no estaríamos perjudicando.

En cuanto a las cuantías creemos que serán unas cantidades fijas, mientras que entonces se decía «hasta» cuando se hablaba, con lo cual si miramos las medias realmente es una mejora. Luego nosotros vemos el acuerdo positivo en ese aspecto y en cualquier caso son los afectados los que tienen que hacer. El que se contemplen igualmente las fórmulas flexibles para el acceso al empleo público me parece fundamental. En este momento no sólo no es que no se cumpla, es que no hay desigualdad en la forma de acceder, con lo cual no se está permitiendo que se acceda al empleo público adecuadamente.

Todas estas medidas ya empezaron en 1997 incluyéndose en los presupuestos y en 1998 el plan de acción aumentó un 25 por ciento. Además hay fuertes cantidades económicas que lo apoyan y, fundamentalmente, está hecho todo desde abajo, porque ahora son las comunidades las que en gran parte tienen que aplicar esto, las que van a desarrollarlo, como así se contempla en el plan marco, que es el plan de acción. Creo que esto puede ser un camino para mejorar, para iniciar, para retomar algo que lleva mucho tiempo haciéndose pero que nos queda muchísimo camino por recorrer. Cuando hablemos de la integración y la autonomía económica del discapacitado tenemos que pensar en ponernos en unas tasas de desempleo mucho más digeribles por una sociedad como la nuestra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero no sólo agradecer las intervenciones por el tono que han tenido, sino también por la profundidad e intensidad de las mismas, lo que evidencia un conocimiento por parte de todos los portavoces de la materia en cuestión. También debo reseñar la importancia política, notable y manifiesta, que los distintos grupos que han tomado la palabra le dan a todas las políticas de promoción del empleo y a favor del discapacitado en general. Dentro de este marco de cierto consenso en cuanto a las prioridades, querría referirme a las dos cuestiones que han planteado los distintos portavoces: una de procedimiento y otra de las cuestiones de fondo.

Empezando por el procedimiento, y como ya ha indicado el portavoz del Grupo Popular, nosotros hemos creído —y debemos tener cierta modestia— que el Cermi tenía una entidad representativa notable con las nuevas ampliaciones, y lo hemos considerado como entidad muy representativa del sector, aun conociendo que dentro de la complejidad de cualquier sector asociativo en España pudiera existir alguna asociación no representada; no sé si estamos en un error, pero la hemos considerado representativa y así hemos actuado. Lo hemos hecho de forma voluntaria otorgando esa representación a Cermi porque creíamos que la teníamos. No obstante, reconozco el procedimiento en la nueva etapa de relaciones de política de empleo en nuestro país amparadas por la Constitución y cuyas transferencias ya se han iniciado en formación profesional ocupacional. Prácticamente a final de año la van a tener diez comunidades autónomas y las políticas activas la van a tener dos comunidades autónomas a principios de año, Galicia y Cataluña. Saben SS. SS. que se está negociando con el País Vasco y el próximo año vamos a negociar, y espero que ultimar, los traslados al resto de las comunidades autónomas del 151. No es que tengamos que darle un mayor peso a las comunidades autónomas sino que, efectivamente, en cuestión de políticas activas hay que contar con las comunidades autónomas. Quizá hubiera sido conveniente plantear este plan ante la conferencia sectorial; en todo caso, queda mi compromiso de llevarlo a la próxima. Este plan tiene la ventaja —como también se ha indicado por parte del portavoz del Partido Popular— que es un plan abierto y hay todavía mucho foro y mucho campo para trabajar en coordinación con las comunidades autónomas. Quizá debíamos haber planteado este tema —y ha sido una propuesta unánime de todos los grupos— también con las comunidades autónomas; en todo caso, procuraremos a partir de ahora ir integrando esta voluntad. Dentro de un año el plan de empleo y todo lo relacionado con la cumbre de Luxemburgo va a tener una extraordinaria importancia, y entonces las comunidades autónomas van a tener que ser, y no ya por voluntad graciosa de un Gobierno, sino porque realmente van a tener la competencia en política activa, parte muy importante en cualquier configuración normativa que afecte a su ejecución.

Por tanto, en el procedimiento nos reiteramos en considerar a Cermi como representativo de las asociaciones y en cuanto a las comunidades autónomas aceptamos que quizá hubiéramos tenido que darles un mayor peso en la negociación de este plan. De todas formas en la línea que ha apuntado el portavoz del Grupo Popular nos comprometemos en los procesos que quedan, que queda mucho campo todavía, a restituir ese protagonismo que deben tener, y lo digo sin ningún tipo de duda al respecto, las comunidades autónomas.

En cuanto a los contenidos se han tocado varios aspectos. En alguno de ellos hay coincidencia con algunos grupos, comenzando por la intervención del portavoz de Convergència i Unió, y reconociendo que, efectivamente, Cataluña ha sido el territorio donde el tejido asociativo ha avanzado más rápidamente. Existe una importantísima experiencia también en otras tierras, pero en este caso con-

creto hay algunos aspectos que sí coincido con él y en otros podría hacerle algunas matizaciones en cuanto al exceso de filosofía economicista. Hemos utilizado como base el plan de empleo del propio Cermi y, efectivamente, está ceñido al ámbito económico y de empleo. Por tanto, no ha sido nuestra intención que tuviera esta filosofía economicista. Coincido con él en la valoración positiva de la Lismi, y este plan podría ser un primer avance para ir valorando y modificando aquellas cuestiones que consideremos necesarias para adaptarlas a la realidad.

En cuestiones concretas planteaba el portavoz de Convergència i Unió cuatro cuestiones que han sido reiteradas por algunos de los portavoces que han tomado posteriormente la palabra. En primer lugar, la cuantificación económica. En este tema voy a utilizar las palabras del portavoz del Grupo Popular en cuanto que en cuestiones de empleo, que creo que es muy positivo y se ha dicho también aquí, tenemos que tener en cuenta la opinión de los agentes sociales; por supuesto comunidades autónomas, asociaciones, Gobierno, pero también agentes sociales.

Ha habido un acuerdo muy reciente. Han pasado por esta Cámara los decretos 8 y 9 que regulaban tanto los nuevos contratos indefinidos como las cuantías, y al final se acordó este incremento en subvención, que si actualizamos el valor del año 1983 no estamos delante de un gran incremento, hay que reconocerlo, y es una realidad que no voy a cuestionar porque es un aspecto cuantitativo. Entendemos que no sería conveniente modificar estas cuantías en este momento procesal cuando esta Cámara prácticamente está aprobando estas cuestiones. No obstante y a tenor de la importancia que se ha dado en las intervenciones de los distintos grupos, como todavía tenemos que desarrollar, con participación prefigurada de las comunidades autónomas, paquetes de incentivos complementarios, por ejemplo, al contrato indefinido a tiempo parcial, aprovechando el siguiente paquete de medidas podríamos replantearnos este incremento de la subvención para contrato indefinido de personas con discapacidad.

Un tema importante que se ha planteado por prácticamente la totalidad de los portavoces es si hay o no perjuicio para las personas con discapacidad psíquica. Ya les digo que no ha sido la intención, y si tenemos que modificar o cambiar algo para que quede salvada esta duda lo vamos a hacer, porque nos equivocaríamos si no lo hiciéramos. Concretamente se ha planteado, por ejemplo, la exclusión en trabajos a domicilio que intentábamos eliminar porque parecía, y era una petición del sector, que en determinados casos pueden existir causas que hicieran aconsejable que determinadas personas con discapacidad realizaran los trabajos en domicilio. Éramos conscientes de que esta facultad de permitir trabajo a domicilio por una parte podría poner en cuestión uno de los principios básicos que persigue el empleo, que es la socialización de estas personas. Sabíamos ese riesgo y hemos querido establecer todo tipo de cautelas para evitar esa marginalidad. Si parece insuficiente, porque es una cuestión que hemos querido hacer un poco más flexible para cubrir determinados supuestos, si hay una petición por parte de los grupos, como parece, con bastante unanimidad, aunque por parte de los

sectores no tanto, pues en este tema apreciamos distintas opiniones, nosotros estaríamos dispuestos a extremar aún más las cautelas o, incluso, llegado el caso, evitar o impedir el trabajo a domicilio al disminuido psíquico. Pero aquí entendemos —y lo reitero— que hay peticiones por parte del movimiento asociativo que aconsejan que en determinados casos es bueno permitir el trabajo a domicilio; que pongamos todas las cautelas que tengamos que poner para que no se rompa el principio de socialización, pero que no cerremos a cal y canto la posibilidad de que en determinados supuestos exista ese modelo.

Ha habido un debate y una opinión casi unánime que yo querría explicar porque prácticamente todos los portavoces se han referido a la cuantificación de personas en el nuevo modelo de los centros especiales de empleo. ¿Qué teníamos en la ley hasta ahora? Decíamos que con la exclusión de determinadas personas que se consideraban por fines sociales o terapéuticos, personas que no contabilizaban dentro de la plantilla, en el resto vinculado a la actividad tenía que existir un cien por cien de personas con discapacidad. Parecía, y era una petición del sector muy importante, que rebajáramos ese tope al objeto de que pudieran desarrollar un trabajo más cómodo en algunos casos y en todo caso que determinadas actividades necesariamente tenían que ser desarrolladas por personas sin esa discapacidad. En esa línea se aprobó en el acuerdo reducir y modular el 70 y 90 modulándolo con las subvenciones. Como, efectivamente, de la nueva redacción podía entenderse —y así se ha dicho por todos los grupos— que no quedaba suficientemente aclarado qué personal se consideraba o no, se va a aprobar en el día de hoy en el Senado una enmienda, y creo que va a haber una transacción del Grupo Catalán, en el sentido de considerar excluidas de este cómputo a las personas auxiliares que tiendan a apoyar con fines sociales o terapéuticos, según la reglamentación vigente, a estas personas, con lo cual salvaríamos el temor que han manifestado prácticamente la totalidad de sus señorías. Eso quedará incorporado en el día de hoy. Ruego disculpas a que lo hayamos tramitado vía enmiendas en el Senado, pues hubiera sido más correcto —y en esto coincido— haberlo hecho a través de la presentación de la ley y en su trámite habitual en el Congreso de los Diputados; al final nos ha salido así, pero no hemos querido desaprovechar esta posibilidad para dejarlo ya incluido en la normativa. Espero que con esta enmienda y la transacción propuesta podamos solucionar esta salvedad que creo que con toda justicia han planteado sus señorías.

Me nacen dudas —y aquí sí, igual que en los otros dos aspectos lo tengo claro— sobre la bondad o no de regular la comercialización de los productos fabricados en los centros especiales de empleo. Por una parte, nos encontramos ya con que en algunos centros se están vendiendo los productos para ayudar a financiar las actividades propias; en otros no se están vendiendo, bien porque el producto no tiene un mercado o bien porque así entienden los promotores. También es el caso de que la legislación actual lo permite o no está contemplado en la financiación esa venta de productos, y ha habido una petición del sector para que se permitiera esa comercialización al objeto de poder incor-

porar ese flujo financiero con la finalidad última del plan que es promocionar el empleo en personas con discapacidad. En ese sentido, hemos visto bien la firma de una forma más genérica y hablar de con qué cautelas se puede abrir esa vía de comercialización. Ahora bien, también entiendo la reserva que se plantea, lo entiendo con igualdad de oportunidades, que por una parte si al final potenciamos o le damos demasiado énfasis a la posibilidad de comercialización quizá la mentalidad de los sectores pudiera derivar hacia hacer centros de empleo, buscar una competitividad en el mercado y, por tanto, priorizar en productos y en calidades aquello que se vende frente a aquello que no se vende. Efectivamente ese riesgo existe, y también existe, por otra parte, el riesgo de que las pequeñas empresas que lo rodean pudieran sufrir en un caso hipotético algún tipo de competencia desleal.

Yo voy a continuar, porque todavía tenemos un marco —en último caso el acuerdo no se fija exactamente sino que nos marca una línea—. Voy a abrir un debate interno en el que podrán participar SS. SS., si lo tienen a bien, con las asociaciones a ver de qué forma podemos introducir ambos efectos, que haya posibilidad de una financiación, pero con cautelas; que no modifiquemos o no se prostituya en este caso la finalidad última de los centros, que no es económica sino que es preventiva.

El portavoz de Convergència i Unió terminaba diciendo que el plan de desarrollo no lo hemos pactado hasta ahora con las comunidades autónomas; lo vamos a hacer en conferencia sectorial. Por el Congreso no sé cómo hacerlo, no sé si hay una propuesta concreta, salvo la estricta comparecencia periódica, para evaluar el seguimiento del plan o la presentación de propuestas por parte de los grupos. No sé exactamente cómo articular la participación del Congreso, se lo digo con total sinceridad, al igual que sí veo el marco adecuado para que lo hagan las comunidades autónomas, que es en la conferencia sectorial, que en asuntos laborales cada día tendrá mayor peso.

En cuanto a que seamos ambiciosos en los presupuestos, ya se ha indicado, ya hay unos incrementos sensibles, siempre insuficientes, pero son sensibles en estos dos últimos años; hay un marco en la política de empleo, que es un marco que me parece importante, que es la cumbre de Luxemburgo. En este caso ha sido a petición, además, de España, donde se han incorporado dentro del concepto de igualdad de oportunidades, igualdad de oportunidades con las personas discapacitadas; no tan sólo es la voluntad de todos los grupos sino incluso la orientación común de toda la política de empleo europea la que nos aconseja que intensifiquemos en esta línea.

Ha habido una única petición por dos ponentes, pero en todo caso muy específica del señor Peralta, en cuanto a que insistamos en el cumplimiento de las cuotas de reserva establecidas que, efectivamente, no se han cumplido, en unos casos por motivos justificados, en otros casos injustificados, pero es la constatación de un hecho su incumplimiento. El sector —y creo que es una prueba de realismo— ha dicho: por una parte vamos a exigir a la Administración que sea más rigurosa en las inspecciones y en el cumplimiento de este objetivo y, por otra parte, vamos a

dar la posibilidad de establecer alternativas en los supuestos de que no se puedan cumplir. Así, sabe usted que volveríamos otra vez a topar con el concepto de comercialización del producto de estos centros especiales de empleo. Y aunque el cielo está empedrado de buenas intenciones, no tengo otra arma a mi alcance que el deseo, porque es algo clamoroso. Estoy hablando en nombre de la Administración, que es la primera que incumple las cuotas, y en este caso realmente la autoridad moral muchas veces se diluye. En ese sentido ya estamos no sólo afirmándolo en público, que ya desde una administración es un paso, sino negociando con las administraciones públicas para ver qué modificaciones hay que hacer en la legislación, porque también cuando se regula el acceso público a la Función pública hay unas pruebas objetivas, y muchas veces tendremos que establecer fórmulas incluso administrativas para garantizar que existan y que esos métodos de acceso público al funcionariado no impidan estas realizaciones.

El señor Caballero, del Grupo Vasco, ha realizado una valoración negativa; lo lamento. Pero en cuanto a las críticas que ha aportado en dos temas muy concretos, supongo que el resto del plan sí le agrada, hay un avance, pero hay determinadas cuestiones que le han merecido esas valoraciones. Espero haberle dado razón y, desde luego, el deseo de modificación en cuanto a la participación de las comunidades autónomas. Reitero que el Cermi hemos considerado que tiene esa representatividad. En el caso de que usted tenga conocimiento de sectores de determinada entidad que no se sientan representado, le agradecería que nos lo hiciera llegar. Espero también que la enmienda que se va a presentar en el Senado con su transacción de hoy pueda aclararle la duda que tenía de si las personas con discapacidad psíquica, que necesitan más personal de apoyo, podrían salir perjudicadas por la modulación que habíamos establecido en los centros especiales de empleo.

El señor Vaquero, al que agradezco su intervención, también se ha interesado por el consenso máximo en todas las políticas de personas con discapacidad, que iniciaremos con comunidades autónomas y, sin duda alguna, con agentes sociales, que me parece una aportación muy importante. Cuando hablo de agentes sociales, aunque sea saltándome el turno de intervenciones, hay que hacerlo con técnicas administrativas, con edificio normativo, evidentemente, pero también en la negociación colectiva. Es decir, cada día tiene más peso, más marco autonómico; y estas cuestiones también es bueno que se señalen desde ámbitos políticos y administrativos, porque los agentes sociales tienen un peso muy importante.

En cuanto a la intervención de la portavoz socialista, espero haberle aclarado alguna de las cuestiones que se han centrado en aspectos de participación de comunidades autónomas, en los centros especiales de empleo. Creo que ella ha sido la única persona que ha planteado el procedimiento normativo, por haberlo planteado en el Senado.

Teníamos que haberlo hecho en el Congreso pero, por lo menos, vamos a conseguir que entre en vigor desde el próximo año.

Por último, quiero destacar de la intervención del portavoz del Grupo Popular no sólo la incorporación de la par-

ticipación de los agentes sociales en la negociación, sino la unión que ha hecho de que se pueda entender que los disminuidos con discapacidad psíquica que tengan algún tipo de agravio frente a otros, se pueda solucionar en el texto. Quiero compartir con él que ha habido una mejora económica dentro del acuerdo. Antes se hablaba hasta una cuantía, y ahora directamente fijamos cuantía única y superior a la que existía. Por tanto, sí hay esa mejora económica. En todo caso, creo que hay un avance importante con la firma del plan, y espero que en el procedimiento, sobre todo con comunidades autónomas, vayamos perfeccionando lo que ahora, en algunos casos, ya es realidad, y, en otros casos, todavía queda en buenas intenciones que debemos plasmar.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR ALBENDEA PABÓN (GRUPO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE EXPECTATIVAS DE CONCESIÓN DE FONDOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA-TALLER HESPERIA, SOLICITADA EN DICIEMBRE DE 1996 POR EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) (Número de expediente 181/000881).**

— **DEL SEÑOR RODRÍGUEZ ZAPATERO (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE MEDIDAS ANTE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA SISTEMAS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (SINTEL) (Número de expediente 181/000893).**

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO MIXTO), SOBRE ELEMENTOS DE FLEXIBILIDAD A ADOPTAR POR EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN RELACIÓN CON LAS DEUDAS QUE RECLAMA A LAS DIVERSAS FÓRMULAS DE SOCIEDADES LABORALES POR LA SUCESIÓN DE LAS MISMAS A ANTERIORES EMPRESAS (Número de expediente 181/000976).**

El señor **PRESIDENTE**: Concluyen así las comparecencias solicitadas y previstas en el orden del día, y entramos en las preguntas. La primera de ellas ha sido retirada por el señor Albendea Pabón, del Grupo Popular, y la segunda ha sido formulada por el señor Rodríguez Zapatero. Señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Señor presidente, queríamos retirarla porque no está aquí quien ha formulado la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta formulada por el señor Rodríguez Zapatero queda igualmente retirada.

Por último, pasamos a la pregunta formulada por don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo Mixto, sobre elementos de flexibilidad a adoptar por el Fondo de Garantía Salarial en relación con las deudas que reclaman las diversas fórmulas de sociedades laborales por la sucesión de las mismas a anteriores empresas.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, sabe usted perfectamente que el Fondo de Garantía Salarial cumple una finalidad muy importante a la que nuestro país viene obligado por normativa internacional; hay algún convenio de la OIT que regula el tema, hay directivas de la Comunidad Europea, etcétera, que, en definitiva, tratan de garantizar a los trabajadores una parte, al menos, de las deudas que, por razón de salarios o de indemnización, hayan generado como consecuencia de actuaciones empresariales y en base a su prestación de servicios laborales. Para poder cumplir con ese objetivo, el Fondo de Garantía Salarial, en nuestro país la institución que cubre esta finalidad, se nutre financieramente de dos vías, una de ellas con carácter fundamental, que son las cuotas que pagan los propios empresarios, y una segunda, las recuperaciones que haga el Fondo de Garantía Salarial de los créditos que ha pagado a los trabajadores. Esto implica que si por la vía de las cotizaciones en general todas las empresas pagan una cantidad igual, por la vía de las recuperaciones aquellas empresas que gravan al Fondo de Garantía Salarial con unos créditos especiales tienen una obligación especial. El Fondo de garantía Salarial subroga los créditos y, en la medida en que hace efectivo esos créditos, recupera parte de los créditos que ha satisfecho él mismo.

A nosotros no nos parece mal esta fórmula, nos parece que es adecuada. Otra cosa es que permita cubrir adecuadamente las necesidades financieras del Fondo de Garantía Salarial. A tenor de los datos que conocemos, esto plantea dificultades; de ahí que el Fondo de Garantía Salarial se vea obligado a abordar sus obligaciones con unos plazos, en nuestra opinión, extraordinariamente largos, que habría que hacer un esfuerzo por reducir; ese esfuerzo, con independencia de medidas administrativas, parece ser que va en la línea de dotarle financieramente de manera adecuada. En alguna ocasión nosotros habíamos planteado la posibilidad de que se elevara la cotización al Fondo de Garantía Salarial que pagan las empresas. Cabrían otras fórmulas distintas, pero el marco general que hay en estos momentos a nosotros nos parece adecuado.

Se plantea un supuesto especial, y son aquellos casos de empresas que han cesado en su actividad, despidiendo trabajadores, dejando deudas salariales, en que los propios trabajadores deciden continuar la actividad empresarial y utilizan para ello una parte del patrimonio de las anteriores empresas. En este supuesto, si se aplica la normativa vigente, nos encontraríamos con que se produce una subrogación empresarial y, por tanto, las nuevas entidades empresariales tienen que abordar y asumir las deudas dejadas por las anteriores. Insisto en que esto es la aplicación de la normativa general a un caso concreto. Caben dos posibilidades: cuestionar la normativa general, que no soy partidario

de ello, o buscar fórmulas específicas, una fórmula específica que atienda a la realidad de una sociedad anónima laboral, de unos trabajadores que deciden continuar la actividad empresarial; sería con criterios de flexibilidad con los que abordaría el Fondo de Garantía Salarial estos casos concretos. En otro tipo de fórmulas, por ejemplo, cuando se trata de deudas de la Administración pública, deudas tributarias, se prevé no sólo la responsabilidad de la entidad empresarial, sino la responsabilidad incluso de administradores o de socios en relación con este tema. Cabría la posibilidad, de cara a garantizar las deudas del Fondo de Garantía Salarial, de que en estos casos concretos se buscara la ampliación a esas deudas de ese tipo de plus de responsabilidad que se contempla por la legislación actual en algunos casos concretos. Es una fórmula que se la planteo a efectos de que se pueda considerar, de cara a conseguir una mejor situación financiera del Fondo de Garantía Salarial.

En definitiva, la pregunta haría referencia a esa segunda posibilidad: ¿Qué criterios de flexibilidad puede abordar el Fondo de Garantía Salarial en aquellos supuestos —supuestos específicos, la pregunta hace referencia a las diversas fórmulas de sociedades laborales—, es decir, en aquellos casos en que los trabajadores, de cara a continuar prestando servicios una vez que la empresa los ha despedido y ha desaparecido, deciden hacer frente con parte del patrimonio empresarial anterior? Si se aplica la normativa, asumirían responsabilidades anteriores y, sin embargo, es un criterio que puede conducir a la imposibilidad de que esos proyectos de sociedades laborales puedan continuar adelante. Nos consta que hay determinados criterios de flexibilidad y nos gustaría saber qué se piensa, por parte de la Administración, en relación con ese tema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Su pregunta aborda cuestiones distintas de las que nominalmente me constaban. Efectivamente, los análisis de fuentes financieras del Fondo de Garantía Salarial son estrictamente las que S. S. ha planteado. Quería decirle que la propia evolución del empleo va a hacer posible, lo ha ido haciendo paulatinamente ya a lo largo de este año, un recorte muy sensible en el período que media entre la culminación de los procedimientos y el cobro, que llegó a ser superior, como usted sabe, en algunos períodos, al año. Estamos ahora mismo en ocho meses y espero terminar el próximo año en un plazo comprendido entre los tres y cinco meses, con lo cual habremos logrado acelerar este cobro de forma muy importante. En este caso puedo decir que, a lo largo de 1998, el sistema financiero va a ser equilibrado. Es decir, no tendríamos que hablar de incremento de cuota, porque tendríamos un sistema equilibrado, donde las entradas pueden cubrir perfectamente las salidas. Existe ese retraso inicial que tendremos que ir avanzando y solucionando, y espero que podamos hacerlo a lo largo de 1998.

En otras cuestiones como modificaciones legales que no afectarían al puro ámbito laboral sino que tendrían re-

percusiones en legislación mercantil, como son responsabilidades de administradores y otro tipo de cuestiones, no me meto porque no es mi foro.

Centrándonos en la pregunta, sabe S. S. que cuando parte de los trabajadores de una empresa que solicita la declaración de insolvencia muestran su voluntad en constituirse como sociedad laboral con la finalidad de continuar total o parcialmente la actividad que realizaba dicha empresa y preservar así su empleo, el Fondo de Garantía Salarial actúa contribuyendo a facilitar la constitución y viabilidad de la nueva sociedad laboral. Para ello, aunque jurídicamente se trata —y jurídicamente es así— de una sucesión de empresas, dadas las características especiales de la sociedad laboral y la conveniencia de que la Administración fomente este tipo de sociedades, el Fondo de Garantía Salarial opta por no oponerse a la declaración de insolvencia de la empresa anterior facilitando así el pago de las prestaciones del Fogasa derivadas de tal declaración de insolvencia a los trabajadores y facilitando también la continuidad empresarial y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

En consecuencia, una vez declarada la insolvencia, el Fondo de Garantía Salarial abona a todos los trabajadores que lo soliciten las prestaciones que legalmente les corresponden. En el caso de los trabajadores que deciden constituir la sociedad laboral a partir de la empresa anterior, dichos trabajadores pueden optar por no solicitar las prestaciones del Fogasa, preservándolas para el futuro, o por solicitarlas, en cuyo caso les serían abonadas.

Una vez constituida la sociedad laboral, aquellos trabajadores que formando parte de ella han recibido las prestaciones, deben devolver al Fondo las cantidades satisfechas. En este caso, el Fondo de Garantía Salarial flexibiliza al máximo esta devolución a fin de facilitar la continuidad empresarial y salvaguardar el empleo de los integrantes de la nueva sociedad laboral. Para ello, el Fondo firma con estos trabajadores un convenio de devolución en los términos establecidos en la orden de 25 de agosto de 1985, que permite el aplazamiento de la deuda contraída, fraccionándola a lo largo de ocho años, con un plazo inicial de carencia de seis meses. Por tanto, el Fondo de Garantía Salarial utiliza todos los elementos de flexibilidad que actualmente están autorizados, y no le está permitido, como a otros organismos, las condonaciones parciales de deuda, sino únicamente la utilización de estos mecanismos de aplazamiento y flexibilización que, entiendo, era a los que se refería S. S. en la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Peralta tiene turno de aclaración o réplica.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Procuraré ser breve.

Señor Pimentel, ha dicho usted en la respuesta que si los trabajadores deciden constituirse en sociedad anónima laboral, el Fondo de Garantía Salarial no plantea problemas a la declaración de insolvencia. Parece obvio; la declaración de insolvencia es una declaración judicial en función de las circunstancias, y una vez que se produce la declaración de insolvencia, los trabajadores tie-

nen acceso a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial.

Yo quiero creer que con esta declaración que hace usted da por zanjada una polémica que hubo en su día. Hubo un momento determinado en que el Fondo de Garantía Salarial no quería pagar las prestaciones a los trabajadores de una sociedad anónima laboral alegando que había continuidad, etcétera. Doy por supuesto que con su respuesta da por zanjada esa polémica y reconoce el hecho, pero, afirma usted: se produce la subrogación y hay que devolver las cantidades. Es verdad, ésa es la situación legal, ésa es una fuente de financiación del Fondo de Garantía Salarial y creo que tenemos que garantizar la financiación del Fondo de Garantía Salarial.

Fíjese usted, señor Pimentel, que su respuesta implica que los trabajadores que perciben el crédito del Fondo de Garantía Salarial, a continuación tienen que devolverlo. Con lo cual quiebra uno de los principios fundacionales del Fondo de Garantía Salarial: es un seguro empresarial financiado por los empresarios. Hay supuestos en que la financiación corre por cuenta de los trabajadores; en estos supuestos. Insisto, es la legalidad vigente y hay que cumplirla. Yo no planteo ninguna condonación de deuda, no me parece adecuado mientras no garanticemos la suficiencia financiera del Fondo de Garantía Salarial. Pero podríamos pensar en fórmulas distintas que fueran coherentes con ese origen del Fondo: seguro empresarial. Por eso le decía alguna. Usted me dice: no es de mi competencia. No es de su competencia directa, pero forma usted parte del Gobierno y, por tanto, puede usted plantear que, a lo mejor, convendría buscar fórmulas que fueran más coherentes con lo que es el Fondo de Garantía Salarial e impedirían que en algunos casos determinados —éste en concreto— los propios trabajadores que perciban algunas prestaciones del Fondo de Garantía Salarial tengan que pagar esas prestaciones, con lo cual son ellos en definitiva los que se las pagan.

Es una idea que le he sugerido en este punto concreto, en la posibilidad de buscar fórmulas flexibilizadoras. Me ha dicho usted algunas de las que utilizan, yo le planteo una en relación con este tema. Me ha hablado usted de un plazo de carencia de seis meses; créame, de verdad, que ese plazo de carencia inicial es corto. Cuando nace cualquier negocio, es evidente que nace con números rojos; todos, sea fórmula empresarial pura, sea fórmula de sociedad laboral, porque, al principio, son todo gastos y no hay ingresos hasta un momento determinado posterior. El plazo de carencia inicial de seis a que usted ha hecho referencia es un plazo corto. Yo no sé si los ocho años como tope máximo es adecuado o no lo es, quizá también sea corto, pero, desde luego, en el plazo inicial resulta complicado que la empresa pueda generar los créditos necesarios para empezar a atender obligaciones, aparte de todas las que implica la marcha de la empresa.

Desde ese punto de vista, en relación con las sociedades anónimas laborales, teniendo en cuenta que en este caso concreto se produce ese cierto falseamiento de la realidad original del Fondo de Garantía Salarial y son los propios trabajadores quienes pagan, cualquier fórmula de flexibili-

dad que se pueda abordar, máxime si es con una cierta racionalidad económica —hay que tener en cuenta que el comienzo es complicado— sería bienvenida por parte de quienes se ven afectados por esa realidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere contestar el señor Pimentel? (**Denegaciones.**)

Concluye así el orden del día de hoy y damos las gracias en particular al señor Pimentel por su magnífica disponibilidad siempre para las comparecencias y por la información que nos facilita.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.